PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Expediente: CONTR 2021 525355

Titulo: SUMINISTRO DE LIBROS Y MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MARÍA ZAMBRANO

Código NUTS del lugar principal de entrega: ES618

Código CPV: 22113000-5 Libros para bibliotecas.
30234400-2 Discos Versátiles Digitales (DVD).
30234300-1 Discos compactos (CD).

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha de 1 de junio de 2020 (nº de informe: AJ-CHIE 2020/81).

1. Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación el día 7 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CIPSC 2021/142).

2. Ha sido aprobado para su utilización en el expediente de referencia por resolución de este órgano de la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 1 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE

I - ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Aptitud y capacidad de la persona empresaria para contratar.
7. Perfil de contratante.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
9. Presentación de las proposiciones.
    9.1. Medios y plazo de presentación.
    9.2. Forma de presentación.
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.
    10.1. Mesa de Contratación.
    10.2. Apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico.
    10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones.
    10.4.Comprobación de la inscripción en el registro de licitadores.
    10.5. Documentación previa a la adjudicación.
    10.6. Adjudicación del contrato.
    10.7 Formalización del contrato.

III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Persona responsable del contrato.
12. Ejecución del contrato.
    12.1. Condiciones de ejecución.
    12.2. Condiciones especiales de ejecución.
    12.3. Confidencialidad y protección de datos.
        12.3.1 Confidencialidad
        12.3.2 Protección de datos
13. Entrega de bienes.
14. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.
15. Seguros.
16. Cesión del contrato.
17. Subcontratación.
18. Plazos y penalidades.
19. Recepción.
20. Abono del precio.
21. Abono de intereses de demora y c6stes de cobro.
22. Modificación del contrato.
23. Extinción del contrato.
    23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.
    23.2. Extinción por resolución del contrato.

IV – PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

24. Prerrogativas de la Administración.
25. Jurisdicción competente y recursos.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 2 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

V – ANEXOS

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

ANEXO II-A: SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA.

ANEXO II-B: SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD.

ANEXO III: SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.

ANEXO IV: SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO..- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

ANEXO V: SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO..- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO VI: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

ANEXO VII: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

ANEXO VIII: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

ANEXO IX: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

ANEXO X-A: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO X-B: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

ANEXO XI: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

ANEXO XII: DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.

ANEXO XIII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES.

ANEXO XIV: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

ANEXO XV: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

ANEXO XVI: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

ANEXO XVII:DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 3 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, se regirán por la LCSP, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 4 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la realización del suministro que se señala en el anexo I del presente pliego.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la Memoria que obra en el expediente..

En el mismo anexo I se detallan las unidades e importes de los bienes a suministrar.

Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el anexo I.

Si el contrato está dividido en lotes, en el anexo I se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora.

En este último caso, en el anexo I se especificarán los criterios o sistema que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones que se admitan, en su caso.

Si la contratación se fracciona en lotes se considera que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. Cada lote constituirá un contrato salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el anexo I se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación es el que figura en el anexo I, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 5 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el anexo I, indicando los coste costes directos, los indirectos y otros eventuales gastos incluidos para su determinación.

En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el anexo I, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado, se establece en el anexo I.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el anexo I.

Si así se establece en el anexo I, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los casos previstos en el artículo 103.2 de la LCSP, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 LCSP.

En el anexo I se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

En caso de que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el anexo I y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

En el anexo I se indicará si el número de unidades a adquirir podrá aumentarse, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por las personas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto.

En el contrato de arrendamiento, las cantidades que, en su caso, debe satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento, se fijarán separadamente de las constitutivas del precio del arriendo.

En el anexo I, podrá establecerse que el pago del precio total de los bienes a suministrar, cuando por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50 por 100 del precio total. En el mismo anexo I se incluirá la relación de los citados bienes.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 6 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el anexo I se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

4. Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, consta documento equivalente que acredita la existencia de financiación.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el anexo I. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos, constará en el anexo I del contrato, el tipo de fondo y el porcentaje de cofinanciación.

En este supuesto, el contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, en especial al Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo; así como a la normativa específica reguladora de cada Fondo.

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el anexo I, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 7 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación por parte de la Administración, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17.

En el anexo I se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que se indique en el anexo I uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6. Aptitud y capacidad de la persona empresaria para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP.

Todas las personas licitadoras que se presenten a un procedimiento abierto supersimplificado del artículo 159.6 de la LCSP deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas salvo que esta obligación de inscripción registral se excepcione en el anexo I, en su caso, para que no se vea limitada la concurrencia. En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo. Se indicarán, en su caso, en el anexo I.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, según lo indicado en el anexo I.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 8 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, indicándose dichas medidas en el anexo I. Entre las mismas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de las personas licitadoras que participaran en la preparación del contrato deberá dársele audiencia para que justifiquen que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7.Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el anexo I se haya atribuido

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 9 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el anexo I del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de suministros se adjudicará mediante procedimiento abierto supersimplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 35.000 euros.

En el anexo I se indicará la forma de tramitación del expediente, la posibilidad o no de incluir variantes y si se constituirá o no mesa de contratación.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.
A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html. Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupados en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.
El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante y el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles que podrán reducirse a cinco días hábiles cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado, a contar desde el siguiente a la publicación del citado anuncio.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Todas las personas licitadoras que se presenten a ~~los mismos~~ un procedimiento supersimplificado del artículo 159.6 de la LCSP deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas salvo que esta obligación de inscripción registral se excepcione

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 10 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en el anexo I, en su caso, para que no se vea limitada la concurrencia. En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en el sobre único electrónco, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el anexo IX.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

9.1. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el perfil de contratante, necesaria y únicamente, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

9.2. Forma de presentación.

Al ser todos los criterios de adjudicación establecidos en el anexo VI cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar un único sobre electrónico a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad. El sobre

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 11 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

único electrónico se denominará «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas».

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas."

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico único se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

a) Los datos básicos de la persona licitadora conforme al modelo de anexo II-A.

b) Declaración responsable sobre capacidad.

Las personas físicas o las personas jurídicas por medio de su representante presentaran una declaración responsable respecto a ostentar la representación de la sociedad, a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y, en su caso, a la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

Asimismo, en el supuesto de haberse señalado en el anexo I el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, estas manifestarán que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, e indicarán, bien que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Por último, en el supuesto de empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, esta declaración deberá contener la manifestación de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. Dicha declaración se formalizará conforme al anexo II-B.

c) Declaración de confidencialidad.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. El modelo para dicha declaración se encuentra en el anexo IX.

d) Declaración de uniones temporales.

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el anexo III, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 12 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

e) Declaración sobre subcontratación.

En el supuesto de que en el anexo I se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el anexo I recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos mediante la declaración que se recoge en el anexo XVII calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

f) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En el sobre electrónico se incluirá la documentación indicada en el anexo IV del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el anexo VI.

Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.

10.1. Mesa de contratación

Si en el anexo I se indica que hay Mesa de contratación, ésta será designada por el órgano de contratación, y su composición será publicada en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la misma para la apertura del sobre único electrónico.

10.2. Apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico.

En el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación se reunirá la Mesa o el órgano de contratación para la apertura del sobre único electrónico. de las personas licitadoras.

La Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego.

10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el anexo VI.

En el anexo VII se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso se deberá dar

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 13 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la persona licitadora y o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En la sesión de apertura del sobre único electrónico o en otra posterior (si las personas licitadoras deben subsanar, deben presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores o se han identificado casos en los que se presuma la existencia de ofertas anormalmente bajas), la Mesa, o en su defecto, el órgano de contratación, evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego. En caso de que la clasificación se realice por la Mesa de contratación, esta elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora con mejor puntuación al órgano de contratación, la cual, en cualquier caso, no crea derechos a favor de la misma.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

a) Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XI.

b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo anexo XII.

c) Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 14 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

e) Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

f) Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluzas conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica..

10.4. Comprobación de la inscripción en el Registro de Licitadores.

Salvo que se excepcione en el anexo I, la Mesa o el órgano de contratación comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida, la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Si de la comprobación efectuada resultara que alguno o todos de los datos y documentos indicados no hubieran estado inscritos en los citados Registros de Licitadores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa o el órgano de contratación le solicitará subsanación de los mismos por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y en caso contrario se excluirá la proposición de la persona licitadora de la clasificación efectuada conforme a lo establecido en la cláusula 10.3, procediendo a efectuar una nueva propuesta de adjudicación a la proposición que ocupe ahora el primer lugar de la clasificación, y a realizar la comprobación establecida en esta cláusula respecto a la persona licitadora que la hubiera presentado.

10.5. Documentación previa a la adjudicación.

1. Efectuada, en su caso, la comprobación establecida en la cláusula precedente, la Mesa, o en caso de no haberse constituido ésta, el órgano el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en las letras siguientes, tanto propia como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, en función de los siguientes supuestos:

a) En el supuesto de que en el anexo I del pliego no se hubiera excepcionado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores, deberá presentar la documentación que se relaciona en cada uno de los apartados, en caso de que no estuviera incluida en el Registro de Licitadores o hubiese decaído su vigencia.

Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 15 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

b) Si se hubiera excepcionado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores en el anexo I y en el supuesto de personas empresarias extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo no inscritos en ningún registro de licitadores, se deberá aportar la documentación contemplada en el apartado siguiente.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

2. La documentación a presentar será la siguiente:

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el anexo X-A. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, lo que acreditará bien mediante la aportación de la correspondiente documentación, o bien mediante la indicación de la lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro al que pertenezcan, al objeto de que la mesa o el órgano de contratación pueda consultarla.

Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

5. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 16 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo VIII y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, consejera delegada (cuando así los estatutos de la sociedad lo establezcan) o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

b. Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación.

El citado poder será bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el caso de que le corresponda a este Centro Directivo el asesoramiento jurídico del órgano de contratación respectivo, o por la Asesoría Jurídica de éste que le corresponda, lo que se indicará en el anexo I.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el anexo X-A. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

c. Obligaciones Tributarias.

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo X-B.

-Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo X-B.

d. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 17 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo X-B.

e. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto.

En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo.

En amos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

f. Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XI.

g. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Las personas licitadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación:

1. Cuando las personas licitadoras tengan cincuenta o más personas trabajadoras, con el régimen transitorio que se señala en la nota a pie de página[1].

[1] Se establece una aplicación paulatina de esta exigencia conforme al calendario establecido en la disposición transitoria décimo segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo:
-Cuando las personas licitadoras tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras, se les exige en todo caso.
-Cuando las personas licitadoras tengan más de ciento cincuenta y hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras, se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2020.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 18 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia electrónica, sea auténtica o no, del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia electrónica, sea auténtica o no, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo “Igualdad en la Empresa” es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, “Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad”.

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa o al órgano de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

h. Declaración responsable de protección de los menores.

Si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al anexo XIII.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa o el órgano de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

-Cuando las personas licitadoras tengan más de cien y hasta ciento cincuenta personas trabajadoras, se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2021.
-Cuando las personas licitadoras tengan de cincuenta a cien personas trabajadoras se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2022, aplicándose de forma efectiva la referida cláusula.
Esta cláusula será de aplicación a los expedientes de contratación iniciados a partir de las fechas señaladas anteriormente, entendiéndose por el inicio la publicación de la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 19 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa o el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Contratación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

10.6. Adjudicación del contrato.

Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta,el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles a través del perfil del órgano de contratación sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el anexo I. En el caso en el que no se establezca la cantidad, para su cálculo se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

10.7. Formalización del contrato.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 20 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Antes de la formalización del contrato previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, en el supuesto de que la adjudicataria sea una unión temporal, deberá aportar copia electrónica, sea o no auténtica, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Una vez adjudicado el contrato se procederá a su inmediata formalización que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Publico.

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, las personas adjudicatarias tendrán la obligación de presentar a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, antes de la formalización del contrato, una declaración, conforme al anexo XVII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. Asimismo, el contrato se podrá formalizar por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, en caso de que se hubiera suscrito, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, o, en su caso, no hubiese aceptado la persona contratista la resolución de adjudicación, en el mismo plazo, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP .

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.5 del presente pliego través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica..

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 21 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

El nombramiento será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el suministro.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

12. Ejecución del contrato.

Igualmente, las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita..

12.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 23.2 del presente pliego.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el anexo I se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, de las que al menos una será de las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el anexo I si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el anexo I se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 22 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12.3. Confidencialidad y protección de datos.

12.3.1 Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el anexo I, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado anexo I se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el anexo XV del pliego.

12.3.2 Protección de datos

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en los el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el anexo XV de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el anexo XV “Tratamiento de Datos Personales”, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 23 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del Responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para el encargado del tratamiento. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

B. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el anexo XV.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 24 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el anexo XV, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el anexo XV, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 25 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la in-formación se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el anexo XV relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

C. Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 26 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Entrega de bienes.

La persona contratista estará obligada a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder la persona contratista, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 27 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad de la persona suministradora por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta de la persona contratista, salvo pacto en contrario.

14. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades en los términos previsto en la cláusula 18.si así se indica en el anexo I.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 23.2 e) del presente pliego, y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 28 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será de cargo de la persona contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.

d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

e) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

15. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad , así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el anexo I.

16. Cesión del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el anexo I.

El cedente debe tener ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que el cesionario tenga capacidad suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 29 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

17. Subcontratación.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el anexo I se especificará si, en los servicios o trabajos de colocación o instalación derivados del objeto del contrato, hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el anexo I.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad**,** datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, –acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

En el anexo I se indicará las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el anexo I se indicará si se prevé realizar pagos directos a las

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 30 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley .

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el anexo I.

18. Plazos y penalidades.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el anexo I así como de los plazos parciales señalados en el citado anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el del anexo I se indica si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusula de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 31 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración, por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

En el anexo I podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el anexo I. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, en el anexo I se establecerán las penalidades a las personas contratistas dentro de los límites establecidos en el artículo 192, para el supuesto de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista.

19. Recepción.

La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 210 y 300 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

Si los bienes no se hayan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el anexo I, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad. Si durante

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 32 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar de la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a la persona contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. A estos efectos se estará a lo establecido en el artículo 110.e) de la LCSP sobre responsabilidades a las que están afectas las garantías definitivas.

Transcurrido el plazo de garantía, sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, y se devolverá o cancelará la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

20. Abono del precio.

La persona contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago del precio se realizará, según se indique en el anexo I de una sola vez a la entrega de los bienes o mediante pagos parciales.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el anexo I del presente pliego así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 33 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuando se hubieren entregado bienes como pago de parte del precio se estará a lo establecido en la cláusula 3 de este pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades anónimas.

- Sociedades de responsabilidad limitada

- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;

- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;

- Uniones temporales de empresas;

- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el anexo I de este Pliego.

21. Abono de intereses de demora y costes de cobro.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el anexo I, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de la mercancía.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 34 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

22. Modificación del contrato.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el anexo I se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el veinte por ciento del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen los suministros que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún suministro.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado anexo será el siguiente:

1 Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.

2. Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.

3. Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.

4. Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.

5. Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 por 100 del precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

6. Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.

7. Resolución motivada del órgano de contratación.

8. Notificación a la persona contratista.

Las modificaciones no previstas en los pliegos que rige la licitación se establecen en el artículo 205 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 35 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

23. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación, según lo indicado en la cláusula 18.

23.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, y las establecidas en el anexo I del presente pliego.

Asimismo, son causas de resolución del contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente, la siguientes:

a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 13.1 de este pliego.

b) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

c) El incumplimiento de la obligación principal y de las obligaciones esenciales siempre que estas hubiesen sido calificadas como tales en el presente pliego y figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca, no siendo admisibles cláusulas de tipo general ni las contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

d) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la persona contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

La resolución en este caso solo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de las personas trabajadoras en la empresa contratista; excepto cuando las personas trabajadoras afectadas por el impago de salarios sean personas trabajadoras en los que procediera la subrogación de conformidad con el artículo 130 de la LCSP y el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5 % del precio de adjudicación del contrato, en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio.

e) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

En caso de declaración en concurso la Administración potestativamente continuará el contrato si razones de interés público así lo aconsejan, siempre y cuando el contratista prestare las garantías adicionales suficientes para su ejecución, que se señalarán en el momento en que dicha circunstancia se produzca por el órgano de contratación.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 36 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

g) Cuando se produzca una causa de modificación no prevista en el PCAP que se articule en virtud del procedimiento del artículo 205 de la LCSP que impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido y no exista conformidad del contratista, se resolverá el contrato

i) La imposición de una sanción accesoria que conlleve la resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por la persona adjudicataria de la obligación de suministrar la información establecida en el artículo 4 de la citada Ley.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en el Libro II de la LCSP.

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando el contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP.

IV- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

24. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos , dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 37 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

25. Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 38 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.
Suministro de libros y otros materiales bibliográficos, así como material audiovisual en formato DVD y CD para el Centro de Documentación María Zambrano

Expediente: CONTR 2021 525355
Título: SUMINISTRO DE LIBROS Y MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MARÍA ZAMBRANO.
Código CPV: 22113000-5 Libros para bibliotecas.
30234400-2 Discos Versátiles Digitales (DVD).
30234300-1 Discos compactos (CD).

Información relativa a los lotes:

División en lotes: Sí

LOTE 1: Material Audiovisual

LOTE 2: Lotes de libros para los grupos de lectura.

LOTE 3: Libros especializados en mujeres y género.

LOTE 4: Libros de narrativa de y para mujeres.

LOTE 5: Biografías, Autobiografías y Memorias.

LOTE 6: Literatura infantil y juvenil, cómics y otros.

LOTE 7: Libros de poesía, teatro, autoayuda y otros.

Pueden presentarse ofertas para:
Todos los lotes: Sí

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: 1
No obstante, en caso de que en uno o varios lotes sólo hubiera una persona licitadora admitida, ésta resultará propuesta como adjudicataria para dichos lotes, así como para el lote de mayor preferencia según lo indicado por la persona licitadora en el Anexo II-A, si para dicho lote su oferta hubiera obtenido la mayor valoración.

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora): Según la preferencia indicada en el Anexo II-A.

Oferta integradora: No

Especificaciones del objeto del contrato:

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 39 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Descripción del objeto del contrato: los artículos, número de unidades e importe por lote se detallan en el apartado 2 del presente Anexo.

El número de unidades podrá aumentarse con respecto a las indicadas anteriormente, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida par las personas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto: No.

Lugar de entrega del suministro: Centro Documental María Zambrano, sito en C/ Alfonso XII nª 52, Sevilla.
Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total IVA excluido: 17.437,04 euros
Importe total IVA: 1.373,27 euros
Importe total IVA incluido: 18.810,31 euros

Importe desglosado:

Justificación de los costes directos:
El importe de cada material se ha calculado con base en los precios actuales de mercado establecidos para cada uno de los título incluidos en este lote.

Justificación de los costes indirectos:
Los costes indirectos se desglosan en Gastos generales (13% sobre los costes directos) y que incluyen gastos administrativos y de gestión operativa, transporte de mercancía, equipamiento informático y seguros, y Beneficio Industrial (6% sobre los costes directos). El REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece en su art. 131, si bien es para contratos de obra, un porcentaje del 13-17% en concepto de gastos generales y otro del 6% como beneficio industrial. Se estima que el 19% consignado globalmente se ajusta tanto a la legalidad como a los precios mercado.

Cuando hay más de una edición se escoge siempre las más actualizada y/o completa, y cuando se trata de ediciones denominadas en tapa dura y en edición de bolsillo se escoge siempre la edición más robusta para una mejor conservación (una de las funciones de las Bibliotecas es la conservación). Por otro lado se prevé que los libros tengan muchos usos al encontrarse sujetos al servicio de préstamo a domicilio, con muy pocas excepciones: libros fuera de catálogos de librerías por ser antiguos y/o raros, o libros de gran valor.

LOTE 1: Material Audiovisual (películas y documentales en DVD)

Tipo de Recuro	Título	Autor/a, Director/a	n.º ejemplares	Precio de mercado	Precio sin IVA	IVA 21%
Discos	Colección de canciones sencillas	Lorena Álvarez	1	18,99 €	15,69 €	3,30 €
Discos	Lilith	Lilith / María Rodés	1	16,99 €	14,04 €	2,95 €
Discos	Mujeres de música Vol. 2	Sole Giménez	1	21,99 €	18,17 €	3,82 €
Películas	¡A ganar!	Sean McNamara	1	14,95 €	12,36 €	2,59 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO | 29/06/2021 | PÁGINA 40 / 138
VERIFICACIÓN | NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Películas	¡Que suene la música!	Peter Cattaneo	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	70 binlandens	Koldo Serra	1	14,99 €	12,39 €	2,60 €
Películas	Adam	Maryam Touzani	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Ahora sí, antes no	Hong Sangsoo	1	11,99 €	9,91 €	2,08 €
Películas	Ali / Paco R. Baños	Paco R. Baños	1	9,99 €	8,26 €	1,73 €
Películas	Amazing Grace	Alan Elliot	1	11,99 €	9,91 €	2,08 €
Películas	American Honey	Andrea Arnold	1	6,40 €	5,29 €	1,11 €
Películas	Audrey. Más allá del icono	Helena Coan	1	17,99 €	14,87 €	3,12 €
Películas	Buenas noches, madre	Tom Moore	1	10,90 €	9,01 €	1,89 €
Películas	Cairo time	Ruba Nadda	1	14,99 €	12,39 €	2,60 €
Películas	Cómo sobrevivir en un mundo material (Kajillionaire)	Miranda July	1	17,99 €	14,87 €	3,12 €
Películas	Confidencias de medianoche	Michael Gordon	1	7,99 €	6,60 €	1,39 €
Películas	Corporate	Corporate / Nicolas Silhol	1	14,99 €	12,39 €	2,60 €
Películas	El amigo de mi hermana	Lynn Shelton	1	9,99 €	8,26 €	1,73 €
Películas	El año que dejamos de jugar	Caroline Link	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	El castillo ambulante	Hayao Miyazaki	1	9,99 €	8,26 €	1,73 €
Películas	El círculo	James Ponsoldt	1	14,99 €	12,39 €	2,60 €
Películas	El espíritu de la colmena	Víctor Erice	1	7,99 €	6,60 €	1,39 €
Películas	El inconveniente	Bernabé Rico	1	10,99 €	9,08 €	1,91 €
Películas	El ritmo de la venganza	Reed Morano	1	13,99 €	11,56 €	2,43 €
Películas	El verano de Kikujiro	Takeshi Kitano	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Ema / Pedro Larraín	Ema / Pedro Larraín	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Emma	Autumn de Wilde	1	18,99 €	15,69 €	3,30 €
Películas	En cuerpo y alma	Ildikó Enyedi	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Enjambre	Mireia Gabilondo	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Frágil /	Juanma Bajo Ulloa	1	6,94 €	5,74 €	1,20 €
Películas	Go fish	Rose Toche	1	20,00 €	16,53 €	3,47 €
Películas	Hacia la luz	Naomi Kawase	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Invisibles	Gracia Querejeta	1	11,99 €	9,91 €	2,08 €
Películas	Jackie	Pablo Larraín	1	9,95 €	8,22 €	1,73 €
Películas	Juliet, desnuda	Jesse Peretz	1	11,99 €	9,91 €	2,08 €
Películas	La biblioteca de los libros rechazados	Rémi Bezançon	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 41 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Películas	La boda de Rosa	Icíar Bollaín	1	10,99 €	9,08 €	1,91 €
Películas	La búsqueda de la felicidad	Dominic Savage	1	14,99 €	12,39 €	2,60 €
Películas	La estación de la felicidad	Clea Duvall	1	17,95 €	14,83 €	3,12 €
Películas	La Gallina Turuleca	Eduardo Godell	1	10,99 €	9,08 €	1,91 €
Películas	La heredera	William Wyler	1	9,99 €	8,26 €	1,73 €
Películas	La historia de Ana Frank	Robert Dornhelm	1	4,99 €	4,12 €	0,87 €
Películas	La LEGO película 2	Mike Mitchell	1	16,99 €	14,04 €	2,95 €
Películas	La lista de los deseos	Álvaro Díaz Lorenzo	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	La primera cita	Jesús Ponce	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	La reina del desierto	Werner Herzog	1	17,98 €	14,86 €	3,12 €
Películas	La verdad	James Vanderbilt	1	8,00 €	6,61 €	1,39 €
Películas	La vida en tiempos de guerra	Todd Sonlonz	1	9,99 €	8,26 €	1,73 €
Películas	La virgen de agosto	Jonás Trueba	1	24,99 €	20,65 €	4,34 €
Películas	Larga vida y prosperidad	Ben Lewin	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Las edades del sexo	Lara Tinelli	1	14,99 €	12,39 €	2,60 €
Películas	Las niñas	Pilar Palomero	1	19,99 €	16,52 €	3,47 €
Películas	Las niñas bien	Alejandra Sánchez Abella	1	14,99 €	12,39 €	2,60 €
Películas	Las viudas del jazz	William Lebaron	1	6,00 €	4,96 €	1,04 €
Películas	Llenos de vida	Agnès Jaoui	1	11,99 €	9,91 €	2,08 €
Películas	Los chicos están bien	Lisa Cholodenko	1	11,99 €	9,91 €	2,08 €
Películas	Madame Curie	Marjane Satrapi	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Mamá está en la peluquería	Lea Pool	1	12,99 €	10,74 €	2,25 €
Películas	María, reina de Escocia	Charles Jarrott	1	6,10 €	5,04 €	1,06 €
Películas	Mi otro yo	Isabel Coixet	1	9,99 €	8,26 €	1,73 €
Películas	Mi última palabra	Mark Pellington	1	14,99 €	12,39 €	2,60 €
Películas	Nieva en Benidorm	Isabel Coixet	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	No sé decir adios	Lino Escalera	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Nuestros dias felices (Daddy nostalgie)	Bertrand Tavernier	1	8,00 €	6,61 €	1,39 €
Películas	Ocean's 8	Ocean's 8 / Gary Ross	1	16,99 €	14,04 €	2,95 €
Películas	Padre no hay más que uno	Santiago Segura	1	13,99 €	11,56 €	2,43 €
Películas	Padre no hay más que uno 2: La llegada de la suegra	PadreSantiago Segura	1	18,99 €	15,69 €	3,30 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 42 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Películas	Papicha, sueños de libertad	Mounia Meddour	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Personal assistant	Nisha Ganatra	1	17,99 €	14,87 €	3,12 €
Películas	Quisiera que alguien me esperara en algún lugar	Arnaud Viar	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Rara	Pepa San Martín	1	14,99 €	12,39 €	2,60 €
Películas	Reflejos en un ojo dorado	John Huston	1	9,00 €	7,44 €	1,56 €
Películas	Regreso a Hope Gap	William Nicholson	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Reporteras en guerra	Glenn Ficarra	1	7,99 €	6,60 €	1,39 €
Películas	Sanmao: La novia del desierto	Marta Arribas	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Sentimental	Cesc Gay	1	10,99 €	9,08 €	1,91 €
Películas	Shirley	Gustav Deutsch	1	14,99 €	12,39 €	2,60 €
Películas	Sin rodeos	Santiago Segura	1	13,99 €	11,56 €	2,43 €
Películas	Suite francesa	Saul Dibb	1	11,94 €	9,87 €	2,07 €
Películas	Todas las mujeres	Mariano Barroso	1	9,99 €	8,26 €	1,73 €
Películas	Un domingo en el campo	Bertrand Tavernier	1	7,99 €	6,60 €	1,39 €
Películas	Una razón brillante	Yvan Attal	1	14,24 €	11,77 €	2,47 €
Películas	Urban Hymn	Michael Caton-Jones	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Va por nosotras	Mohamed Hamidi	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Viaje a Nara	Naomi Kawase	1	14,19 €	11,73 €	2,46 €
Películas	Zibilla y el poder de las rayas	Isabelle Favez	1	14,99 €	12,39 €	2,60 €
Películas	El padre	Florian Zeller	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	La profesora de piano	Jan Ole Gerster	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Un acuerdo original	Romane Bohringer y Philippe Rebbot	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Salir del ropero	Ángeles Reiné	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	Un mundo normal	Achero Mañas	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Películas	El arte de volver	Pedro Collantes	1	15,99 €	13,21 €	2,78 €
Series	Dime quién soy	José Manuel Lorenzo	1	29,99 €	24,79 €	5,20 €
Series	Pack La Caza. Tramuntana	Agustín Martínez	1	29,99 €	24,79 €	5,20 €
Series	The Good Wife. Temporada 3ª		1	18,70 €	15,45 €	3,25 €
Series	Vergüenza. Temporada 2ª	Juan Cavestany	1	22,99 €	19,00 €	3,99 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 43 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Series	Weeds. Temporada 4ª		1	11,90 €	9,83 €	2,07 €
Series	Weeds. Temporada 5ª		1	17,95 €	14,83 €	3,12 €
Series	Weeds. Temporada 6ª		1	6,00 €	4,96 €	1,04 €
Series	Weeds. Temporada 7ª		1	18,00 €	14,88 €	3,12 €
Costes Directos Lote 1: Audiovisuales				**1.441,30 €**	**1.191,16 €**	**250,14 €**

Coste Total Lote 1: Audiovisuales	
Costes Directos	1.191,16 €
Gastos Generales (13%)	154,85 €
Beneficio Industrial (6%)	71,47 €
Importe total IVA excluido	**1.417,48 €**
21% IVA	**297,67 €**
Importe total IVA incluido	**1.715,15 €**

LOTE 2: Lotes de libros para los grupos de lectura.

Título	Autor/a	N.º ejemplares	Precio mercado	Importe total	Precio sin IVA	IVA 4%
La plaza del diamante	Mercé Rodoreda	20	17,00 €	340,00 €	326,92 €	13,08 €
La trabajadora	Elvira navarro	20	16,90 €	338,00 €	325,00 €	13,00 €
Sobre los huesos de los muertos	Olga Tokarczuk	20	18,95 €	379,00 €	364,42 €	14,58 €
La Campana de cristal	Sylvia Plath	20	19,90 €	398,00 €	382,69 €	15,31 €
Concepción Arenal: la caminante y su sombra	Anna Caballé	20	20,90 €	418,00 €	401,92 €	16,08 €
La historia de Java	Elizabeth Mulder	20	16,00 €	320,00 €	307,69 €	12,31 €
Diario	Matilde Ras	20	19,90 €	398,00 €	382,69 €	15,31 €
Como cambia el mar	Elizabeth Jane Howard	20	24,95 €	499,00 €	479,81 €	19,19 €
Coste Directo Lote 2 Libros para grupo de lectura				**3.090,00 €**	**2.971,15 €**	**118,85 €**

Coste Total Lote 2: Libros para grupo de lectura	
Costes Directos	2.971,15 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 44 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Gastos Generales (13%)	386,25 €
Beneficio Industrial (6%)	178,27 €
Importe total IVA excluido	**3.535,67 €**
4% IVA (costes directos)	**118,85 €**
21% IVA (costes indirectos)	**118,55 €**
Importe total IVA incluido	**3.773,07 €**

LOTE 3: Libros especializados en mujeres y género.

	Título	Autor/a	N.º ejemplares	Precio mercado	Precio sin IVA	IVA 4%
1	¿Qué es la vida?	Lynn Margulis	1	45,00 €	43,27 €	1,73 €
2	A contrapelo	Bel Olid	1	8,95 €	8,61 €	0,34 €
3	Aquelarre. La emancipación de las mujeres en la cultura de masas	VVAA	1	17,99 €	17,30 €	0,69 €
4	Breve diccionario de feminismo	Rosa Cobo y Beatriz Ranea	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
5	Caliente	Luna Miguel	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
6	Campo visual	Kathleen Jamie	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
7	Cómo mejorar tu ciclo menstrual	Lara Briden	1	14,85 €	14,28 €	0,57 €
8	Como vaya yo y lo encuentre	Mar Gallego	1	21,35 €	20,53 €	0,82 €
9	Conjugar el amor. Escritos alternativos al discurso amoroso	Laura Latorre	1	15,60 €	15,00 €	0,60 €
10	Cuentos de hadas	Marina Warner	1	21,50 €	20,67 €	0,83 €
11	Cultura material e historia de las mujeres	Ángela Muñoz Fernández	1	23,00 €	22,12 €	0,88 €
12	Damas de Manhattan	Pilar Tejera	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
13	Derechos frágiles	Gemma Lienas	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
14	Desarmar la masculinidad: los hombres ante la era del feminismo	Beatriz Ranea	1	14,00 €	13,46 €	0,54 €
15	Economía de lo que no se pierde	Anne Carson	1	22,00 €	21,15 €	0,85 €
16	Economía política feminista	Astrid Ajenjo Carderón	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
17	Educar contra el acoso	Claudia Bruna Calbot	1	19,50 €	18,75 €	0,75 €
18	El arte de la crueldad	Maggie Nelson	1	23,95 €	23,03 €	0,92 €
19	El feminismo y las transfor-	Mari Luz Este-	1	10,00 €	9,62 €	0,38 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 45 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	maciones sociales	ban				
20	El fin del amor : amar y follar en el siglo XXI	Tamara Tenenbaum	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
21	El fin del amor: una sociología de las relaciones negativas	Eva Illouz	1	23,00 €	22,12 €	0,88 €
22	El idioma de la noche	Úrsula K. Le Guin	1	24,00 €	23,08 €	0,92 €
23	El país de los pájaros que duermen en el aire	Mónica Fernández-Aceytuno	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
24	Enseñar a transgredir: la educación como práctica de la libertad	Bell Hooks	1	18,50 €	17,79 €	0,71 €
25	Eros dulce y amargo	Anne Carson	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
26	Escritoras monjas: autoridad y autoría en la escritura conventual femenina de los Siglos de Oro	Julia Lewandowska	1	48,00 €	46,15 €	1,85 €
27	Feminismo	FILCO	1	10,90 €	10,48 €	0,42 €
28	Feminismo e ilustración	Marta Madruga Bajo	1	20,40 €	19,62 €	0,78 €
29	Feminismo vibrante: Si no hay placer no es nuestra revolución	Ana Requena	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
30	Feminismo, literatura y exilio	Valeria Vegas	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
31	Hombres (blancos) cabreados	Michael Kimmel	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
32	Hombres justos	Ivan Jablonka	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
33	Hombres, los odio	Pauline Harmange	1	10,95 €	10,53 €	0,42 €
34	Inferior	Ángela Saini	1	22,86 €	21,98 €	0,88 €
35	Insumisas: mujeres que se vistieron de hombre en busca de igualdad	Laura Manzanera	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
36	Invitadas : fragmentos sobre mujeres, ideología y artes plásticas en España (1833-1931)	Carlos G. Navarro	1	30,00 €	28,85 €	1,15 €
37	La autonomía reproductiva de las mujeres: los límites del Derecho. Un ensayo jurídico	Juana María González	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
38	La danza de la ira: Guía femenina para transformar las relaciones personales	Harriet Lerner	1	12,95 €	12,45 €	0,50 €
39	La escritura indómita	Mary Oliver	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
40	La fuerza de la no violencia: la ética en lo político	Judith Butler	1	19,95 €	19,18 €	0,77 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 46 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

41	La inesperada verdad sobre los animales	Lucy Cooke	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
42	La madre de todas las preguntas	Rebecca Solnit	1	16,50 €	15,87 €	0,63 €
43	La mujer en la literatura y en la jurisprudencia. De Roma a la Actualidad	Sonia M. A. Mollá Nebot ; José María Llanos Pitarch (eds.)	1	42,75 €	41,11 €	1,64 €
44	La pareja, un proyecto de amor	Fina Sanz	1	17,31 €	16,64 €	0,67 €
45	La revolución de los cuidados	María Llopis	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
46	La serpiente. Artículos de desobediencia	Sonia Moll	1	18,50 €	17,79 €	0,71 €
47	La sexta extinción	Elizabeth Colbert	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
48	La sociedad del abuso. 12 testimonios de abusos sexuales	Mireia Darder	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
49	La vida en común	Octavio Salazar Benítez	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
50	Las 4 fases de la luna roja	Miranda Gray	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
51	Las mamás belgas	Sven Tuytens	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
52	Las mujeres mueven montañas	Pepita Sandwich	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
53	Las mujeres también protagonizan la historia	Antonio Berlanga Gómez	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
54	Las mujeres y las relaciones de género en la antigua Roma	Irene Mañas Romero	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
55	Lenguaje inclusivo y exclusión de clase	Brigitte Vasallo	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
56	Libérate : La cultura LGTBQ que abrió camino en España	Valeria Vegas	1	21,95 €	21,11 €	0,84 €
57	Lingüística se escribe con A	Teresa Moure	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
58	Los diarios del cáncer	Audre Lorde	1	11,00 €	10,58 €	0,42 €
59	Los feminismos ante el islam. El velo y los cuerpos de las mujeres	Ángeles Ramírez, Laura Mijares	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
60	Los imperdonables	Cristina Campo	1	22,95 €	22,07 €	0,88 €
61	Maldito estereotipo	Yolanda Domínguez	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
62	Manifiesto por la lectura	Irene Vallejo	1	7,95 €	7,64 €	0,31 €
63	Maternidades S.A.: el negocio de los vientres de alquiler	VVAA	1	14,50 €	13,94 €	0,56 €
64	Modelos culturales en femenino	M. Ángeles Sobaler, etc	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 47 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

65	Moras: imaginarios de género y alteridad en la narrativa española femenina del siglo XX		1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
66	Mujer y derecho	Blanca Martín Ríos	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
67	Mujer y poder	Jenn Diaz i Ruiz	1	10,90 €	10,48 €	0,42 €
68	Mujer y violencia en el teatro antiguo	Rosario López Gregoris et al.	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
69	Mujeres de armas tomar: grandes guerreras de la historia	Luis Soravilla	1	18,50 €	17,79 €	0,71 €
70	Mujeres de frente	Nuria Coronado Sopeña	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
71	Mujeres e inquisición	Vicenta Márquez de la Plata	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
72	Mujeres en la corte de los Austrias	VVAA	1	30,00 €	28,85 €	1,15 €
73	Mujeres en la Primera Guerra Mundial	VVAA	1	12,85 €	12,36 €	0,49 €
74	Mujeres protagonistas del siglo XX: a través de sus biografías, novelas y películas	Onésimo Díaz	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
75	Mujeres que vistieron de hombre	Vicenta Márquez de la Plata	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
76	Mujeres: nuestra historia	VVAA	1	29,90 €	28,75 €	1,15 €
77	Naturaleza es nombre de mujer	Abi Andrews	1	23,00 €	22,12 €	0,88 €
78	Pedagogías queer	Mercedes Sánchez Sáinz	1	15,50 €	14,90 €	0,60 €
79	Pioneras, escritoras y creadoras del siglo XX	Eva María Moreno Lago	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
80	Poesía lesbiana queer: cuerpos y sujetos inadecuados	Elena Castro	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
81	Pornografía y educación afectivosexual	Teresa Facal Fondo, Carlos Rosón Varela, Lluís Ballester Brage	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
82	Pornografía. El placer del poder	Rosa Cobo	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
83	Puntos de vista de una mujer	Carmen Laforet	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
84	Quemar el miedo: un manifiesto	LASTESIS	1	12,90 €	12,40 €	0,50 €
85	Rebeldes y peligrosas de cine	María Castejón Leorza	1	18,50 €	17,79 €	0,71 €
86	Retales de machismo y misoginia	Javier López Facal	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
87	Revolucionarias: mujeres en-	Pepe Gutiérez	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 48 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	tre el feminismo y el socialismo	Álvarez				
88	Señoras fuera de casa	Raquel Sánchez García	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
89	Ser feministas. Pensamiento y acción	Alicia H. Puleo	1	15,30 €	14,71 €	0,59 €
90	Sexo y filosofía	Amelia Valcárcel	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
91	Sindicalistas	VVAA	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
92	Situar en la Historia. Mujeres, arte y sociedad	Linda Nochlin	1	30,00 €	28,85 €	1,15 €
93	Sobre el duelo	Chimamanda Ngozi Adichie	1	6,90 €	6,63 €	0,27 €
94	Superheroínas: lo que no sabías de las mujeres más poderosas del cómic	Anabel Vélez	1	19,80 €	19,04 €	0,76 €
95	Te puedo: la fantasía del poder en la cama	Martha Zein y Analía Iglesias	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
96	Teoría feminista: de los márgenes al centro	Bell Hooks	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
97	Todos los caminos llevan a Filipinas	Manena Munar	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
98	Tu menstruación sostenible y en positivo	Paloma Alma	1	16,95 €	16,30 €	0,65 €
99	Un mundo azul	Sylvia Earle	1	22,00 €	21,15 €	0,85 €
100	Una casa lejos de casa	Clara Obligado Marcó del Pont	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
101	Usos amorosos de las mujeres en la época medieval	Teresa Vinyoles Vidal	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
102	Viaje al ciclo menstrual	Anna Salvia	1	18,95 €	18,22 €	0,73 €
103	Violencia de género. Persistencia y nuevas formas	Ana Jesús López	1	17,50 €	16,83 €	0,67 €
104	Vírgenes, Esposas, amantes y putas	Amarna Miller	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
105	Vivir una vida feminista	Sara Ahmed	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
106	Vuelve 'Ni tontas, ni locas': mujeres sin preposición (ni hijas de, ni esposas de...)	Javier Sanz y Rafael Ballesteros	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
107	Yo no quería ser madre: vidas forzadas de mujeres fuera de la norma	Trifonio Melibea Obono	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
108	Yo soy el monstruo que os habla	Paul B. Preciado	1	8,90 €	8,56 €	0,34 €
109	Tiempo de cuidados	Victoria Camps	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
Coste Directo Lote 3 Libros especializados en mujeres				**2.042,96 €**	**1.964,38**	**78,58 €**

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 49 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		€	

Coste Total Lote 3: Libros especializados en mujeres y género	
Costes Directos	1.964,38 €
Gastos Generales (13%)	255,37 €
Beneficio Industrial (6%)	117,86 €
Importe total IVA excluido	**2.337,61 €**
4% IVA (costes directos)	**78,58 €**
21% IVA (costes indirectos)	**78,38 €**
Importe total IVA incluido	**2.494,57 €**

LOTE 4: Libros de narrativa de y sobre mujeres.

	Título	Autor/a	N.º ejemplares	Precio mercado	Precio sin IVA	IVA 4%
1	Afterland	Lauren Beukes	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
2	Algo que quería contarte	Alice Munro	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
3	Algo Temporal	Hilary Leichter	1	20,90 €	20,10 €	0,80 €
4	Alguien camina sobre tu tumba	Mariana Enriquez	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
5	Amar y revivir	Mary Shelley	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
6	Aquelarre	Lizzie Fry	1	18,95 €	18,22 €	0,73 €
7	Arboleda	Esther Kinsky	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
8	Atrapa la liebre	Lana Bastašić	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
9	August	Christa Wolf	1	11,90 €	11,44 €	0,46 €
10	Aún no se lo he dicho a mi jardín	Pia Pera	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
11	Azúcar quemado	Avni Doshi	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
12	Bajo la superficie	Daisy Johnson	1	20,90 €	20,10 €	0,80 €
13	Beckomberga. Oda a mi familia	Sara Stridsberg	1	22,50 €	21,63 €	0,87 €
14	Boy, Snow, Bird	Helen Oyeyemi	1	22,00 €	21,15 €	0,85 €
15	Cabagar toda la noche	Carlota Gurt	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
16	Ciudad sumergida	Marta Barone	1	20,90 €	20,10 €	0,80 €
17	Clara y Clire	Camille Lau-	1	19,50 €	18,75 €	0,75 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 50 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		rens				
18	Confesiones de amor	Chiyo Uno	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
19	Cuando la revolución termine	Laila Nachawati Rego	1	15,60 €	15,00 €	0,60 €
20	Cuánta, cuánta guerra	Mercé Rodoreda	1	9,95 €	9,57 €	0,38 €
21	Cuatro caminos hacia el perdón	Úrsula K. Le Guin	1	12,95 €	12,45 €	0,50 €
22	Cuentos de la Gran Guerra	Matilde Ras	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
23	Cuentos inquietantes	Edith Wharton	1	22,50 €	21,63 €	0,87 €
24	Da igual	Agota Kristof	1	14,50 €	13,94 €	0,56 €
25	De Natura Florum	Clarice Lispector	1	17,50 €	16,83 €	0,67 €
26	De piedra y hueso	Bérengère Cournut	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
27	Diario de una pérdida	Margarete Bohme	1	20,95 €	20,14 €	0,81 €
28	Días apasionantes	Naoise Dolan	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
29	Distrito del sur. Un paisaje inglés	Winifred Holtby	1	27,00 €	25,96 €	1,04 €
30	Domingo	Natalia Ginzburg	1	14,00 €	13,46 €	0,54 €
31	Donde cantan las ballenas	Sara Jaramillo Klinkert	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
32	El aroma de los libros	Desy Icardi	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
33	El baile de las luciérnagas	Kristin Hannah	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
34	El bebé es mío	Oyinkan Braithwaite	1	15,90 €	15,29 €	0,61 €
35	El bosque infinito	Annie Proulx	1	23,90 €	22,98 €	0,92 €
36	El cementerio de las Hespérides (Flavia Alba IV)	Lindsay Davis	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
37	El diccionario del mentiroso	Eley Willians	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
38	El duque y yo (Birdgerton 1)	Julia Quinn	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
39	El enemigo en casa (Flavia Alba II)	Lindsay Davis	1	26,00 €	25,00 €	1,00 €
40	El evangelio según María Magdalena	Cristina Fallarás	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
41	El falso Nerón (Flavia Alba V)	Lindsay Davis	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
42	El genuino sabor	Mercedes Cebrián	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
43	El instinto	Ashley Audrain	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
44	El italiano	Ann Radcliffe	1	24,40 €	23,46 €	0,94 €
45	El jardín de vidrio	Tatiana Tibu-	1	22,80 €	21,92 €	0,88 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 51 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		leac				
46	El lado sombrío del jardín	Eva Losada Casanova	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
47	El legado de las diosas	Kateřina Tučková	1	24,00 €	23,08 €	0,92 €
48	El mejor de los mundos posibles	Karen Lord	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
49	El mundo resplandeciente	Margaret Cavendish	1	16,95 €	16,30 €	0,65 €
50	El olor del bosque	Hélène Gestern	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
51	El país de las ranas	Pina Rota Fo	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
52	El país de los otros	Leila Slimani	1	23,95 €	23,03 €	0,92 €
53	El reino vacío	Kira Jane Buxton	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
54	El retablo de Salomé Amat	Elisabeth Mulder	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
55	El secreto de la casa del río	Sarah Lark	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
56	El último hombre	Mary Shelley	1	25,00 €	24,04 €	0,96 €
57	Ellas hablan	Miriam Toews	1	18,50 €	17,79 €	0,71 €
58	Encargo	Berta Marsé	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
59	Enero	Sara Gallardo	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
60	Esta herida llena de peces	Lorena Salazar Masso	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
61	Esto es placer	Mary Gaitskill	1	12,90 €	12,40 €	0,50 €
62	Faunas	Christiane Vadnais	1	17,50 €	16,83 €	0,67 €
63	Feria	Ana Iris Simón	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
64	Fóllame	Virginie Despentes	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
65	Frida y los colores de la vida	Caroline Bernard	1	20,90 €	20,10 €	0,80 €
66	Gema	Milena Busquets	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
67	Gordo de feria	Esther Garcia Llovet	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
68	Hamnet	Maggie O'Farrell	1	23,95 €	23,03 €	0,92 €
69	Harvey	Emma Cline	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
70	Hija del camino	Lucía Asué Mbomío Rubio	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
71	Invierno	Ali Smith	1	19,50 €	18,75 €	0,75 €
72	Jugar con fuego	Sandra Bruce	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
73	La anguila	Paula Bonet	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
74	La caja de Pandora (Flavia	Lindsay Davis	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 52 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Alba VI)					
75	La calle	Ann Petry	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
76	La calle de las camelias	Mercé Rodoreda	1	8,95 €	8,61 €	0,34 €
77	La chica de ayer (treinta cuentos más que breves)	Conche Torres	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
78	La chica salvaje	Delia Owens	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
79	La culpa la tuvo Eva	Alicia Domínguez Pérez	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
80	La deseada	Maryse Condé	1	22,50 €	21,63 €	0,87 €
81	La escritora	Auður Ava Ólafsdóttir	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
82	La expedición del baobab	Wilma Stokenstom	1	16,95 €	16,30 €	0,65 €
83	La facultad de sueños	Sara Stridsberg	1	22,50 €	21,63 €	0,87 €
84	La frontera del lobo	Sarah Hall	1	11,50 €	11,06 €	0,44 €
85	La gente no existe	Laura Ferrero	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
86	La isla de las mujeres del mar	Lisa See	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
87	La leyenda de la peregrina	Carmen Posadas	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
88	La leyenda de las mareas mansas	Irene Vallejo Mareu	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
89	La mecanógrafa	Kate Akinson	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
90	La mitad de la casa	Menchu Gutiérrez	1	17,95 €	17,26 €	0,69 €
91	La muela	Rosario Villajos	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
92	La muerte en sus manos	Ottessa Moshfegh	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
93	La muerte y la primavera	Mercé Rodoreda	1	22,95 €	22,07 €	0,88 €
94	La mujer de la falda violeta	Natsuko Imamura	1	16,80 €	16,15 €	0,65 €
95	La oscuridad es un lugar	Ariadna Castellarnau	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
96	La oscuridad que conoces	Amy Engel	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
97	La otra isla	Silvia Herreros de Tejada	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
98	La pared	Marlen Haushofer	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
99	La pequeña Jonna	Kirsten Thorup	1	19,50 €	18,75 €	0,75 €
100	La perra	Pilar Quintana	1	13,90 €	13,37 €	0,53 €
101	La policía de la memoria	Yoko Ogawa	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
102	La súbita aparición de Hope	Claire North	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 53 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

103	La tierra de poca lluvia	Mary Austin	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
104	Las crudas	Esther García Llovet	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
105	Las gratitudes	Delphine de Vigan	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
106	Las mujeres de la casa de lilas	Martha Hall Kelly	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
107	Las niñas salvajes	Úrsula K. Le Guin	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
108	Las otras. Antología de mujeres artificiales	Teresa López-Pellisa	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
109	Las rosas olvidadas	Martha Hall Kelly	1	23,00 €	22,12 €	0,88 €
110	Línea de penumbra	Elvira Valgañón	1	16,50 €	15,87 €	0,63 €
111	Listas, guapas, limpias	Anna Pacheco Guerrero	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
112	Lo que Alice olvidó	Liane Moriarty	1	9,95 €	9,57 €	0,38 €
113	Lo que no es tuyo no es tuyo	Helen Oyeyemi	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
114	Lo que queda de luz	Tessa Hadley	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
115	Los abismos	Pilar Quintana	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
116	Los bohemios menores	Eimear McBride	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
117	Los buenos hijos	Rosa Ribas	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
118	Los diques	Irene Solà	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
119	Los idhus de abril (Flavia Alba I)	Lindsay Davis	1	26,00 €	25,00 €	1,00 €
120	Los misterios de Selva	Emilia Pardo Bazán	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
121	Los ojos cerrados	Edurne Portela	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
122	Los privilegios del ángel	Dolores Redondo	1	12,95 €	12,45 €	0,50 €
123	Los úlitmos románticos	Txani Rodríguez	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
124	Luz de febrero	Elizabeth Strout	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
125	Madre	Ada Castells	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
126	María Blanchard: como una sombra	Baltasar Magro	1	22,00 €	21,15 €	0,85 €
127	Mater Familias (Flavia Alba III)	Lindsay Davis	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
128	Matriarcadia	Charlotte Perkins Gilman	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
129	Mi hermana, asesina en serie	Oyinkan Braithwaite	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
130	Mis últimos 10 minutos y	Elif Shafak	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 54 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	38 segundos en este extraño mundo					
131	Mujeres que no perdonan	Camila Läckberg	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
132	Música de un pozo azul	Torborg Nedreaas	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
133	Nadie con los terneros	Alina Herbing	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
134	Niebla en Tánger	Cristina López Barrio	1	20,90 €	20,10 €	0,80 €
135	No es un río	Selva Almada	1	15,90 €	15,29 €	0,61 €
136	No más miedo	Erica Jong	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
137	No soñarás flores	Fernanda Trías	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
138	Nuestra casa	Louise Candlish	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
139	Nuestras calles	Alessandra Lavagnino	1	15,50 €	14,90 €	0,60 €
140	Nueve perfectos desconocidos	Liane Moriarty	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
141	Papel y tinta	María Reig	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
142	Páradais	Fernanda Melchor	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
143	Partir	Lucía Baskaran Caro	1	21,50 €	20,67 €	0,83 €
144	Pelea de gallos	María Fernanda Ampuero	1	14,00 €	13,46 €	0,54 €
145	Pero el tiempo	María Domínguez del Castillo	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
146	Por qué haría yo	Jacqueline Harpman	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
147	Propiedad privada	Lionel Shriver	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
148	Qué mundo tan maravilloso	Lola López Mondéjar	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
149	Quema	Ariadna Castellarnau	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
150	Quiltras	Arelis Uribe	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
151	Ramona	Rosario Villajos	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
152	Refugio 3/9	Anna Starobinets	1	23,00 €	22,12 €	0,88 €
153	Reina	Bebi Fernández	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
154	Relatos	Patricia Higsmith	1	24,90 €	23,94 €	0,96 €
155	Retablo	Marta Sanz	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
156	Sacrificios humanos	María Fernanda Ampuero	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
157	Sed	Marie-Claire	1	20,90 €	20,10 €	0,80 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 55 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Blais				
158	Sinfonía en rojo	Elisabeth Mulder	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
159	Sira	María Dueñas	1	22,90 €	22,02 €	0,88 €
160	Sofía Petrovna	Lidia Chukóvskaia	1	17,50 €	16,83 €	0,67 €
161	Soy una pornógrafa	Saskia Vogel	1	20,90 €	20,10 €	0,80 €
162	Suyos eran los pájaros	Marja-Liisa Vartio	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
163	Tandem	Maria Barbal	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
164	Territorio de luz	Yuko Tsushima	1	20,50 €	19,71 €	0,79 €
165	Terroristas modernos	Cristina Morales	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
166	Tierra fresca de su tumba	Giovanna Rivero	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
167	Toda una vida para recordar	Nuria Pradas	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
168	Todos los cuentos	Clarice Lispector	1	24,95 €	23,99 €	0,96 €
169	Todos quieren a Daisy Jones	Taylor Jenkins Reid	1	22,90 €	22,02 €	0,88 €
170	Un granizado de café con nata	Alessandra Lavagnino	1	17,50 €	16,83 €	0,67 €
171	Una familia en Bruselas	Chantal Akerman	1	13,90 €	13,37 €	0,53 €
172	Una jaula en un jardín de verano	Margaret Drabble	1	19,50 €	18,75 €	0,75 €
173	Una mujer no muere jamás	Elisa Beni	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
174	Una pasión escrita	María Montesinos	1	20,90 €	20,10 €	0,80 €
175	Una promesa de juventud	María Reig	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
176	Una rosa sola	Muriel Barbery	1	18,50 €	17,79 €	0,71 €
177	Una sola muerte numerosa	Nora Strejilevich	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
178	Una sombra entre los dos	Elisabeth Mulder	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
179	Una vez caminé sobre la suave hierba	Carolina Schutti	1	14,00 €	13,46 €	0,54 €
180	Vidas lentas	Anna R. Ximenos	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
181	Voces humanas	Penelope Fitzgerald	1	19,95 €	19,18 €	0,77 €
182	Yo misma, supongo	Natalia Carrero	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
183	Yo que nunca supe de los hombres	Jacqueline Harpman	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 56 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

184	Zapatos de tacón italiano	Magdalena Tulli	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
185	Memorias de una ex reina del baile	Alix Kates Shulman	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
186	El hombre hembra	Joanna Russ	1	20,90 €	20,10 €	0,80 €
Coste Total Lote 4: Narrativa de y sobre mujeres				**3.502,65 €**	**3.367,93 €**	**134,72 €**

Coste Total Lote 4: Narrativa de para y sobre mujeres	
Costes Directos	3.367,93 €
Gastos Generales (13%)	437,83 €
Beneficio Industrial (6%)	202,08 €
Importe total IVA excluido	**4.007,84 €**
4% IVA (costes directos)	**134,72 €**
21% IVA (costes indirectos)	**134,38 €**
Importe total IVA incluido	**4.276,94 €**

LOTE 5: Biografías, Autobiografías y Memorias.

	Título	Autor/a	N.º ejemplares	Precio mercado	Precio sin IVA	IVA 4%
1	(Ya no) soy esa	Irantzu Varela	1	5,00 €	4,81 €	0,19 €
2	38 estrellas: la mayor fuga de una cárcel de mujeres de la historia	Josefina Licitra	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
3	Agente Sonya	Ben Macyntire	1	23,90 €	22,98 €	0,92 €
4	Assia Wevill	Yehuda Koren y Eilat Negev	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
5	Aurora de sangre: vida y muerte de Hildegart	Eduardo de Guzmán	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
6	Baronesa dandy. Reina dadá	Gloria G. Durán	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
7	Biografía y obra de Rachel Carson	Paul Brooks	1	12,50 €	12,02 €	0,48 €
8	Bluets	Maggie Nelson	1	16,95 €	16,30 €	0,65 €
9	Casada con el enemigo	Raquel Alonso	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
10	Cayena pura	Guayarmina Pedraza	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
11	Cómo ser una buena criatura: memorias de una naturalista a través de	Sy Montgomery	1	22,90 €	22,02 €	0,88 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 57 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	trece animales					
12	Cosas que no quiero saber	Deborah Levy	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
13	Crónica de un silencio	Lidia Chukóvskaia	1	19,50 €	18,75 €	0,75 €
14	Crónica de un viaje de seis semanas	Mary Shelley	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
15	Cuanto más te debo: el viaje interior de Elizabeth Bishop y Lota de Macedo Soarez	Michael Slñedge	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
16	D.V.	Diana Vreeland	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
17	De cara	Debbie Harry	1	22,95 €	22,07 €	0,88 €
18	De Miss a Más sin pasar por Albacete	Beatriz Rico	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
19	Desmorir	Anne Boyer	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
20	Diario de duelo	Mary Shelley	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
21	Diosas de Hollywood	Cristina Morartó	1	22,90 €	22,02 €	0,88 €
22	Dos vidas necesito, las verdades de Chavela Montesinos	Chavela Vargas	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
23	El alma de los pulpos	Sy Montgomery	1	19,50 €	18,75 €	0,75 €
24	El árbol de Emmy	Eduardo Sáenz de Cabezón	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
25	El desconcierto	Begoña Huertas	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
26	El diario de Virginia Woolf. Vol. 1 (1915-1919)		1	26,00 €	25,00 €	1,00 €
27	El embrujo del tigre	Sy Montgomery	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
28	El estigma: un diario	Emmy Hennings	1	20,95 €	20,14 €	0,81 €
29	El libro de las lágrimas	Heather Christle	1	19,50 €	18,75 €	0,75 €
30	El nenúfar y la araña	Claire Legendre	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
31	Elegía para Sita	Kate Millett	1	21,50 €	20,67 €	0,83 €
32	Eligieron ser libres	Chus Sánchez	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
33	Ellas cuentan: 50 mujeres y niñas que cambiaron el mundo	Katherine Halligan	1	19,95 €	19,18 €	0,77 €
34	En la ciudad del mañana	Brigitte Reimann y Hermann Hensel-mann	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
35	Encubierta	Amaryllis Fox	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
36	Fabulosas y rebeldes: cómo me hice mujer	Joan Bonet	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
37	Flora Tristán: una filósofa social	Conxa Llinas Carmona	1	22,00 €	21,15 €	0,85 €
38	Frida Kahlo: la artista que convirtió su obra en un icono de la lucha femeni-	Ariadna Castellarnau	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 58 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	na					
39	Inolvidables: grandes autoras que escriben para los pequeños	Luise Berg	1	29,90 €	28,75 €	1,15 €
40	Inspiración y talento. Dieciséis mujeres del siglo XX	Inmaculada de la Fuente	1	26,00 €	25,00 €	1,00 €
41	Isabel de Castilla y Aragón: Princesa y Reina de Portugal (1470-1498)	Ruth Martínez Alcorlo	1	23,00 €	22,12 €	0,88 €
42	Jane Austen en la intimidad	Lucy Worsley	1	24,00 €	23,08 €	0,92 €
43	La arena entre los dedos: diarios reunidos	Chantal Maillard	1	30,00 €	28,85 €	1,15 €
44	La auténtica Lolita: el secuestro de Sally Horner y la novela que escandalizó al mundo	Sarah Weinman	1	22,90 €	22,02 €	0,88 €
45	La china que viví y entreví	Marciela de Juan	1	22,00 €	21,15 €	0,85 €
46	La exposición	Natalie Leger	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
47	La loca de la puerta de al lado	Alda Merini	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
48	La montaña viva	Nan Shepherd	1	19,50 €	18,75 €	0,75 €
49	La vida moderna	Zelda Fitzgerald	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
50	La vida sin maquillaje	Maryse Condé	1	22,50 €	21,63 €	0,87 €
51	La viuda de los Van Gogh	Camilo Sánchez	1	17,50 €	16,83 €	0,67 €
52	Las mil caras de Teodora de Bizancio	Miguel Cortés Arrese	1	23,95 €	23,03 €	0,92 €
53	Lobas: las vidas de cuatro grandes reinas medievales	Helen Castor	1	25,90 €	24,90 €	1,00 €
54	Los amnésicos: historia de una familia europea	Géraldine Schwaz	1	22,50 €	21,63 €	0,87 €
55	Los argonautas	Maggie Nelson	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
56	María Montessori: la mujer que revolucionó la educación	Ariadna Castellarnau	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
57	Marlene Dietrich	Franz Hessel	1	10,50 €	10,10 €	0,40 €
58	Mary Shelley	Anne K. Mellor	1	27,50 €	26,44 €	1,06 €
59	Mientras quede mar: crónicas de un viaje alrededor del mundo	Marisa Soler	1	29,00 €	27,88 €	1,12 €
60	Mina Loy: Futurismo Dada Surrealismo	Ana Muiña	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
61	Mujeres de ciencia	VVAA	1	28,00 €	26,92 €	1,08 €
62	Notas desde un manicomio	Christine Lavant	1	11,00 €	10,58 €	0,42 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 59 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

63	Nuestra casa en el bosque	Andrea Hejlskov	1	21,50 €	20,67 €	0,83 €
64	Nuestra casa está ardiendo: historia de una familia y de un planeta en crisis	Greta Thunberg	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
65	Papeles falsos	Valeria Luiselli	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
66	Pecadoras	Victoria Román	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
67	Por qué este mundo. Una biografía de Clarice Lispector	Benjamin Moser	1	34,00 €	32,69 €	1,31 €
68	Por qué volvías cada verano	Belén López Peiró	1	15,95 €	15,34 €	0,61 €
69	Primera persona	Margarita García Robayo	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
70	Sabes quién soy. Cartas a Inés Field	Elena Fortún	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
71	Si la muerte te quita algo, devuélvelo	Naja Marie Aidt	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
72	Sobre el sentido de la vida en general y del trabajo en particular	Yun Sun Limet	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
73	Soñó con la chica que robaba un caballo	Sabina Urraca	1	13,85 €	13,32 €	0,53 €
74	Te quiero viva, burra	Loreto Sánchez Seoane	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
75	Tener un cuerpo	Brigitte Giraud	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
76	Tengo un nombre	Chanel Miller	1	21,90 €	21,06 €	0,84 €
77	Tienes que mirar	Anna Starobinets	1	17,95 €	17,26 €	0,69 €
78	Verano en los lagos	Margaret Fuller	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
79	Viajeras por el Lejano Oriente	Pilar Tejera	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
80	Vida secreta de Cristina Campo	Cristina de Stefano	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
Coste Total Lote 5: Biografías, Autobiografía y Memorias				**1.559,30 €**	**1.499,33 €**	**59,97 €**

Coste Total Lote 5: Biografías, Autobiografías y Memorias.	
Costes Directos	1.499,33 €
Gastos Generales (13%)	194,91 €
Beneficio Industrial (6%)	89,96 €
Importe total IVA excluido	**1.784,20 €**
4% IVA (costes directos)	**59,97 €**
21% IVA (costes indirectos)	**59,82 €**
Importe total IVA incluido	**1.903,99 €**

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 60 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 6: Literatura infantil y juvenil, Cómics y Novelas gráficas.

El importe unitario se ha calculado en base al precio actual de mercado de los títulos incluidos en este lote.

Literatura Infantil y juvenil						
	Título	**Autor/a**	**N.º ejemplares**	**Precio mercado**	**Precio sin IVA**	**IVA 4%**
1	¡Así es la vida! ... o al menos así la veo yo	Daniella Martí	1	15,90 €	15,29 €	0,61 €
2	¡Imparables! Feminismos y LGTB+	Pandora Mirabilia, Mar Guixé	1	14,95 €	14,38 €	0,58 €
3	Alma	Sandra Carmona	1	18,95 €	18,22 €	0,73 €
4	Ane Mona y Hulda	Jenny Jordahl	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
5	Anhelo (Serie Crave 1)	Tracy Wolff	1	18,50 €	17,79 €	0,71 €
6	Árboles en el camino	Régine Raymond-García	1	13,50 €	12,98 €	0,52 €
7	Aru Shah y el árbol de los deseos	Roshani Chokshi	1	14,96 €	14,38 €	0,58 €
8	Aru Shah y el fin del tiempo	Roshani Chokshi	1	15,96 €	15,35 €	0,61 €
9	Aru Shah y la canción de la muerte	Roshani Chokshi	1	14,96 €	14,38 €	0,58 €
10	Bahía Acuicornio	Bahía Katie O'Neil	1	17,50 €	16,83 €	0,67 €
11	Blue y el secreto de las lágrimas	Narci Gómez Jarava	1	14,96 €	14,38 €	0,58 €
12	Cada día es un árbol que cae	Gabrielle Wittkop	1	18,95 €	18,22 €	0,73 €
13	Catalina y los bosques de hormigón	Ana Laura Barros	1	13,00 €	12,50 €	0,50 €
14	Contra corriente	May R. Ayamonte	1	12,95 €	12,45 €	0,50 €
15	Cuando el hielo se derrite	Rose Eve	1	16,50 €	15,87 €	0,63 €
16	Cuando floreció la risa	Gioconda Belli	1	13,90 €	13,37 €	0,53 €
17	Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes 3	Elena Favilli	1	19,95 €	19,18 €	0,77 €
18	Cuidar el planeta Tierra	María Mañeru	1	6,00 €	5,77 €	0,23 €
19	De nadie	May R. Ayamonte	1	14,95 €	14,38 €	0,58 €
20	Demelza y los detectores de espectros	Holly Rivers	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
21	Desobediente de repente	Sara Cano	1	11,95 €	11,49 €	0,46 €
22	Destino Malasia	Tea Stilton	1	13,95 €	13,41 €	0,54 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 61 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

23	Dunas. Diario de otro verano	Muriel Villanueva	1	15,50 €	14,90 €	0,60 €
24	Earwig y la bruja	Diana Wynne Jones	1	16,95 €	16,30 €	0,65 €
25	El ataque de los invasores rodantes (Familia a la fuga 4)	Ana Campoy	1	12,95 €	12,45 €	0,50 €
26	El baile de las locas	Victoria Mas	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
27	El castillo ambulante	Diana Wynne Jones	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
28	El Club de las Palabras Prohibidas	Felisa Moreno Ortega	1	14,00 €	13,46 €	0,54 €
29	El duende del pijama rosa	Felisa Moreno Ortega	1	9,00 €	8,65 €	0,35 €
30	El gran libro-juego para salvar el planeta	Gaëlle Bouttier-Guérive	1	18,50 €	17,79 €	0,71 €
31	El ickabog	J. K. Rowling	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
32	El mar	Patricia García-Rojo Cantón	1	11,95 €	11,49 €	0,46 €
33	El miedo restante	Clara Cortés	1	11,05 €	10,63 €	0,43 €
34	El oso polar	Jenni Desmond	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
35	El regalo de la giganta	Guia Risari	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
36	El tigre que vino a tomar el té	Judith Kerr	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
37	El viaje de los pingüinos	Satoe Tone	1	13,00 €	12,50 €	0,50 €
38	El viaje de Od	Susanna Isern y Ana Sender	1	15,67 €	15,07 €	0,60 €
39	Emilia Pardo Bazán: una mente poderosa	María Canosa Blanco	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
40	En Barcelona con un gran chef	Tea Stilton	1	13,95 €	13,41 €	0,54 €
41	Enola Holmes y el extraño caso de los ramos de flores (Enola Holmes. La novela gráfica 3)	Nancy Springer	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
42	Enola Holmes y el secreto del abanico (Enola Holmes. La novela gráfica 4)	Nancy Springer	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
43	Enola Holmes y el sorprendente caso de Lady Alistair (Enola Holmes. La novela gráfica 2)	Nancy Springer	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
44	Enola Holmes, 4. El caso del abanico rosa	Nancy Springer	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
45	Enola Holmes, 5. El caso del pictograma	Nancy Springer	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
46	Escarlatina, la cocinera ca-	Ledicia Costas	1	13,00 €	12,50 €	0,50 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 62 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	dáver					
47	Familia a la fuga	na Campoy	1	12,95 €	12,45 €	0,50 €
48	Fantasmas	Raina Telgemeier	1	15,90 €	15,29 €	0,61 €
49	Francisca	Cristina Oleby	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
50	Furia (Serie Crave 2)	Tracy Wolff	1	18,50 €	17,79 €	0,71 €
51	Isadora Moon se mete en un lío	Harriet Muncaster	1	9,95 €	9,57 €	0,38 €
52	Koko. Una fantasía ecológica	Ana Belén Ramos	1	14,96 €	14,38 €	0,58 €
53	La balada de Mulán	Mónica Rodríguez y Francesca dell´Orto	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
54	La ballena llena	Paloma Gajate	1	15,50 €	14,90 €	0,60 €
55	La regla mola (si sabes cómo funciona)	Anna Salvia	1	15,95 €	15,34 €	0,61 €
56	La señorita Bubble: Aventura bajo cero	Ledicia Costas	1	12,95 €	12,45 €	0,50 €
57	La trenza o el viaje de lalita	Colombani Laetitia	1	14,00 €	13,46 €	0,54 €
58	La última grulla de papel	Kerry Drewery	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
59	Las gallinas ponedoras	Lucía Marín	1	15,90 €	15,29 €	0,61 €
60	Las hijas de Tara	Laura Gallego	1	14,50 €	13,94 €	0,56 €
61	Las noches del gato verde	Elisabeth Mulder	1	13,90 €	13,37 €	0,53 €
62	Las princesas que cambian cuentos	Juana Torrijos	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
63	Las que estamos muertas	Namina Forna	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
64	Los días en casa	Begoña Oro	1	14,00 €	13,46 €	0,54 €
65	Los náufragos de Tonga	Ana García-Castellano	1	15,95 €	15,34 €	0,61 €
66	Luchadoras	Cristina Serret	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
67	Luna 174	Clara Duarte	1	17,50 €	16,83 €	0,67 €
68	Madre Medusa	Kitty Crowther	1	13,40 €	12,88 €	0,52 €
69	Margarita la pirata	María Domínguez	1	10,00 €	9,62 €	0,38 €
70	Mary Shelley	Carmela Vasquez	1	9,90 €	9,52 €	0,38 €
71	Mi misión era acercarme a Miranda	Belén Gopegui	1	8,00 €	7,69 €	0,31 €
72	Mi primer huerto urbano	Estela Delgado	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
73	Mi tío, Raina Mora, Nijinski y yo	Mónica Rodríguez	1	10,10 €	9,71 €	0,39 €
74	Mirabella y el hechizo del dragón	Harriet Muncaster	1	12,95 €	12,45 €	0,50 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 63 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

75	Misión flamenco	Tea Stilton	1	13,95 €	13,41 €	0,54 €
76	Natcha	Melodie Baschet	1	17,50 €	16,83 €	0,67 €
77	Nieve y Rosa	Emily Winfield Martin	1	19,50 €	18,75 €	0,75 €
78	No somos princesas somos guerreras	VVAA	1	17,95 €	17,26 €	0,69 €
79	Ocho princesas (im)pere-fectas	Natasha Farrant	1	17,50 €	16,83 €	0,67 €
80	Olivia y las plumas	Susanna Isern y Esther Gili	1	16,50 €	15,87 €	0,63 €
81	Pack Un cuento propio	Pandora Mirabi-lia	1	45,00 €	43,27 €	1,73 €
82	Paula y el colibrí	Muriel Villanue-va	1	8,95 €	8,61 €	0,34 €
83	Pepa Guindilla	Ana Campoy	1	19,50 €	18,75 €	0,75 €
84	Pequeña&Grande Anne Frank	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
85	Pequeña&Grande Astrid Lindgren	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
86	Pequeña&Grande Carmen Amaya	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
87	Pequeña&Grande Georgia O'Keeffe	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
88	Pequeña&Grande Greta Thunberg	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
89	Pequeña&Grande Hannah Arendt	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
90	Pequeña&Grande Harriet Tubman	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
91	Pequeña&Grande Jane Goodall	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
92	Pequeña&Grande Josephi-ne Baker	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
93	Pequeña&Grande Louise Bourgeois	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
94	Pequeña&Grande Lucy Maud Motgomery	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
95	Pequeña&Grande Mary Shelley	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
96	Pequeña&Grande Rosa Pa-rks	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
97	Pequeña&Grande Simone de Beauvoir	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
98	Pequeña&Grande Teresa de Calcuta	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
99	Pequeña&Grande Vivienne Westwood	María Isabel Sánchez Vegara	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 64 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

100	Rachel Carson y el libro que cambió el mundo	Laurie Lawlor	1	15,90 €	15,29 €	0,61 €
101	Rana de tres ojos	Olga de Dios	1	14,00 €	13,46 €	0,54 €
102	Sueño de amor en Lisboa	Tea Stilton	1	13,95 €	13,41 €	0,54 €
103	Sueños de piedra	Iria G. Parente (Saga Marabilia 1)	1	16,50 €	15,87 €	0,63 €
104	Superabuelas con superpoderes	Jose Carlos Román	1	14,30 €	13,75 €	0,55 €
105	Thornhill, orfanato para chicas	Pam Smy	1	22,90 €	22,02 €	0,88 €
106	Tres historias extravagantes	Margaret Atwood	1	12,90 €	12,40 €	0,50 €
107	Trilogía divergente	Verónica Roth	1	48,99 €	47,11 €	1,88 €
108	Tu cuerpo es único y es extraordinario ¡Aprende a quererlo!	Jessica Sanders	1	14,00 €	13,46 €	0,54 €
109	Tú y yo, hermanos	Elisenda Roca	1	15,90 €	15,29 €	0,61 €
110	Un cuento propio. El álbum ilustrado	Pandora Mirabilia	1	19,50 €	18,75 €	0,75 €
111	Un mar de plásticos	Kirsti Blom	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
112	Una cesta de cerezas: siete cuentos para crecer	Alba Castellvi	1	14,95 €	14,38 €	0,58 €
113	Uno	Esther Merchán	1	15,95 €	15,34 €	0,61 €
114	Vana respuesta	Rosamund Lehmann	1	24,50 €	23,56 €	0,94 €
115	Varvara: el cuaderno de bitácora de una ballena	Marka Mikova	1	13,50 €	12,98 €	0,52 €
116	Viaje a México	Tea Stilton	1	13,95 €	13,41 €	0,54 €
117	Violeta Parra para niñas y niños	Nadia Fink	1	10,00 €	9,62 €	0,38 €
Coste Total Literatura Infantil y juvenil				**1.850,76 €**	**1.779,58 €**	**71,18 €**

Cómics, Novelas gráficas, etc.						
	Título	**Autor/a**	**N.º ejemplares**	**Precio mercado**	**Precio sin IVA**	**IVA 4%**
1	A calzón quitado	Agustina Guerrero	1	13,90 €	13,37 €	0,53 €
2	Amigas: Ladies celebra-	Ana Jarén	1	21,50 €	20,67 €	0,83 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 65 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	ting ladies					
3	Anaïs Nin en un mar de mentiras	Léonie Bischoff	1	24,00 €	23,08 €	0,92 €
4	Archivos cósmicos	Flavita Banana	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
5	Archivos espæciales	Flavita Banana	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
6	Aspirina	Joann Sfar	1	29,95 €	28,80 €	1,15 €
7	Clara Campoamor	Rafael Jiménez y Meik	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
8	Click	Kyla Miller	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
9	Confesiones a Alá	Avril Marie	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
10	Cuaderno de naturaleza	Julia Rothman	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
11	Dolores	Bruno Loth	1	22,00 €	21,15 €	0,85 €
12	Dolores y Lolo	Mamen Moreu e Iván Batty	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
13	Dos monedas	Nuria Tamarit	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
14	El amor después del amo	Laura Ferrero	1	24,00 €	23,08 €	0,92 €
15	El cantar de Aglaé	Anne Simon	1	14,00 €	13,46 €	0,54 €
16	El club de las canguro 1: ¡Buena idea Kristy!	Raina Telgemeier	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
17	El difícil mañana	Eleanor Davis	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
18	El núcleo del Sol	Johanna Sinisalo	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
19	El viaje	Agustina Guerrero	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
20	Érase una vez la Volátil	Agustina Guerrero	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
21	Esto no está bien	Irene Márquez	1	22,00 €	21,15 €	0,85 €
22	Georgia O'Keeffe	María Herreros	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
23	Heimat. Lejos de mi hogar	Nora Krug	1	28,00 €	26,92 €	1,08 €
24	Heroidas	Paula Bonet	1	20,90 €	20,10 €	0,80 €
25	Irmina	Barbara Yelin	1	27,00 €	25,96 €	1,04 €
26	La gramática del amor	Rocío Carmona	1	10,95 €	10,53 €	0,42 €
27	La mala leche	Henar Álvarez y Ana Müshell	1	15,90 €	15,29 €	0,61 €
28	La mujer del retrato	Mónica Rodríguez	1	22,50 €	21,63 €	0,87 €
29	La tira de las mujeres	Ángeles González Sinde	1	15,90 €	15,29 €	0,61 €
30	La vida en el campo	Julia Rothman	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
31	La vida en el océano	Julia Rothman	1	21,00 €	20,19 €	0,81 €
32	La Volátil. Mamma mia!	Agustina Guerrero	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
33	Las cien noches de Hero	Las cien noches de Hero	1	25,95 €	24,95 €	1,00 €
34	Las nubesfuria	Belén Gopegui	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 66 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

35	Llámame feminazi	Bárbara Alca	1	9,95 €	9,57 €	0,38 €
36	Lo indispensable de unas lesbianas de cuidado	Alison Bechdel	1	22,90 €	22,02 €	0,88 €
37	Lola Vendetta: una habitación propia con WiFi	Raquel Riba Rossy	1	15,90 €	15,29 €	0,61 €
38	Lola y la poción "dedos juguetones"	Marta Cunill	1	10,00 €	9,62 €	0,38 €
39	Los secretos de las brujas	Julie Légère y Elsa Whyte	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
40	Mujeres españolas	Isabel Ruiz Ruiz	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
41	Mujeres y lo que pensamos mientras pasa el tiempo	Paulina Silva	1	19,95 €	19,18 €	0,77 €
42	No soy tu princesa	Brush Willis	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
43	PizzaChica y las lloronas	Barbara Alca	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
44	Rosa Lux 19	Vanesa Ripio Rodríguez	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
45	Sex-¡oh! Mi revolución sexual	Lyona	1	16,95 €	16,30 €	0,65 €
46	Soy Albalez	Alba Caro	1	15,90 €	15,29 €	0,61 €
47	Supersorda	Cece Bell	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
48	Tamara de Lempicka	Virginie Greiner y Daphné Collignon	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
49	Tarde en el McBurger's'	Tarde en el McBurger's' / Ana Galvañ	1	16,90 €	16,25 €	0,65 €
50	Todo bajo el sol	Ana Penyas	1	22,00 €	21,15 €	0,85 €
51	Voces que cuentan	VVAA	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
52	XTC69	Jessica Campbell	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
53	Yo, Alfonsina	Joan Negrescolor	1	14,95 €	14,38 €	0,58 €
Coste Total Cómics, Novelas gráficas, etc				**964,95 €**	**927,84 €**	**37,11 €**

Coste Total Lote 6: Literatura infantil y juvenil, Cómics, novelas gráficas, etc	
Literatura Infantil y juvenil	1.779,58 €
Cómics, Novelas gráficas, etc.	927,84 €
Costes Directos	**2.707,42 €**
Gastos Generales (13%)	351,96 €
Beneficio Industrial	162,45 €
Importe total IVA excluido	**3.221,83 €**
4% IVA (costes directos)	**108,29 €**
21% IVA (costes indirectos)	**108,03 €**
Importe total IVA incluido	**3.438,15 €**

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 67 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 7: Libros de Teatro, Poesía, Autoayuda y otros.

Teatro						
	Título	**Autor/a**	**N.º ejemplares**	**Precio mercado**	**Precio sin IVA**	**IVA 4%**
1	Trilogía del infinito	Angélica Liddell	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €

Poesía						
	Título	**Autor/a**	**N.º ejemplares**	**Precio mercado**	**Precio sin IVA**	**IVA 4%**
1	Amorxlola	Claudia Monrós	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
2	Antes de que nuestros corazones se incendien	Valentina Romanetti	1	15,90 €	15,29 €	0,61 €
3	Antes que el tiempo fuera	Juana Castro	1	9,62 €	9,25 €	0,37 €
4	Antología poética	Asociación Literaria Wallada	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
5	Antología poética	Edna St. Vincent Millay	1	18,90 €	18,17 €	0,73 €
6	Ariel	Sylvia Plath	1	21,95 €	21,11 €	0,84 €
7	Cuaderno de laboratorio	Carmen Ramos	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
8	Daniel	Piedad Bonnett y Chantal Maillard	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
9	De lo divino y lo humano	Ruth Engelhardt Pintiado	1	14,00 €	13,46 €	0,54 €
10	Deprisa	Jorie Graham	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
11	Desarraigo	Esmeralda R. Vaquero	1	10,00 €	9,62 €	0,38 €
12	Dicen que Nevers es más triste	Angélica Liddell	1	22,00 €	21,15 €	0,85 €
13	Diré tu cuerpo	Maria-Mercè Marçal	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
14	El bosque, mi padre	Papusza	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
15	El circo volador	Alicia Louzao	1	11,00 €	10,58 €	0,42 €
16	El hambre	María González	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
17	El pez rojo que nada en el pecho	Gioconda Belli	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
18	El polvo de las urnas	María Domínguez del Castillo	1	10,00 €	9,62 €	0,38 €
19	El regreso de la lluvia	María Domínguez del Castillo	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 68 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

20	El traje	Ruth Engelhardt Pintiado	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
21	Error 404	Begoña M. Rueda	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
22	Grecorromanas. Lírica superviviente de la Antigüedad clásica	VVAA	1	14,95 €	14,38 €	0,58 €
23	Habitable	Pureza Canelo	1	21,50 €	20,67 €	0,83 €
24	Haikus de Narila. Portvaria	Aurora Luque	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
25	Herbario & Antología botánica	Emily Dickinson	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
26	Insumisas: poesía crítica contemporánea de mujeres	VVAA	1	16,64 €	16,00 €	0,64 €
27	La campesina	Jacinta Ortiz Mesa	1	16,50 €	15,87 €	0,63 €
28	La campesina y el marqués	Jacinta Ortiz Mesa	1	16,50 €	15,87 €	0,63 €
29	La hermana, la extranjera	Maria-Mercè Marçal	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
30	La intermitencia del hilo rojo	María Vera	1	12,90 €	12,40 €	0,50 €
31	La muerte de mi madre me hizo más libre	Mari Luz Esteban	1	15,00 €	14,42 €	0,58 €
32	La princesa Leia	Begoña M. Rueda	1	10,00 €	9,62 €	0,38 €
33	Las siete edades	Louise Glück	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
34	Los buenos propósitos	Ana Merino	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
35	Médula	Aurora Luque	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
36	Mi patria A4	Ana Blandiana	1	16,00 €	15,38 €	0,62 €
37	Mujeres fuertes	Laura Rodríguez Sayd	1	12,50 €	12,02 €	0,48 €
38	Mujeres imperfectas y encantadas	Luna Romero Reinoso	1	10,00 €	9,62 €	0,38 €
39	No temerás	Juana Castro	1	11,00 €	10,58 €	0,42 €
40	Poemas enjaulados	Mahvash Sábet	1	25,00 €	24,04 €	0,96 €
41	Por mi culpa, por mi culpa, por mi gran culpa	Begoña M. Rueda	1	10,00 €	9,62 €	0,38 €
42	Praderas	Louise Glück	1	19,00 €	18,27 €	0,73 €
43	Presente y el mar	María Domínguez del Castillo	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
44	Reencarnación	Begoña M. Rueda	1	10,00 €	9,62 €	0,38 €
45	Servicio de lavandería	Begoña M. Rueda	1	10,00 €	9,62 €	0,38 €
46	Siberia es un estado de ánimo	Begoña M. Rueda	1	10,00 €	9,62 €	0,38 €
47	Siempre es de noche en Pyongyang	Montse Ordoñez	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 69 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

48	Suave como el peligro	Violeta Font	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
49	Todo lo que es pensable: antología	Judith Herzberg	1	18,00 €	17,31 €	0,69 €
50	Todo lo que te perdiste por meterte a monja	Begoña M. Rueda	1	10,00 €	9,62 €	0,38 €
51	Una vida de pueblo	Louise Glück	1	20,00 €	19,23 €	0,77 €
52	Verdades a medias	India Martínez	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
53	Violet hace el puente sobre la hierba	Lana del Rey	1	19,95 €	19,18 €	0,77 €
54	Violeta del pueblo	Violeta Parra	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
55	Vita nova	Louise Glück	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
56	Voces	Claribel Alegría	1	12,00 €	11,54 €	0,46 €
57	Vorágine en el cielo	Emily Dickinson	1	12,50 €	12,02 €	0,48 €
Coste Total poesía				**837,21**	**805,01 €**	**32,20 €**

Autoayuda						
	Título	**Autor/a**	**N.º ejemplares**	**Precio mercado**	**Precio sin IVA**	**IVA 4%**
1	Autoamor	Laura Chica	1	17,90 €	17,21 €	0,69 €
2	Conexión	Kae Tempest	1	12,95 €	12,45 €	0,50 €
3	Falso espejo	Jia Tolentino	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
4	La terapia del mar	Deborah Cracknell	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
5	Libros que salvan vidas	Ana María Ruiz López	1	17,00 €	16,35 €	0,65 €
6	Liderazgo consciente para profesionales inquietas	Nuria Carmona, Isabel Muñoz, Celia Rivero y Paola Corbalán	1	19,90 €	19,13 €	0,77 €
7	Tao Te Ching	Úrsula K. Le Guin	1	14,90 €	14,33 €	0,57 €
Coste Total Autoayuda				**122,45 €**	**117,74 €**	**4,71 €**

Otros					
	Título	**N.º ejemplares**	**Precio mercado**	**Precio sin IVA**	**IVA 4%**
1	Número monográfico de Pikara Magazine 'Amor romántico'	1	5,00 €	4,81 €	0,19 €
2	Número monográfico de Pikara Magazine 'Locura'	1	5,00 €	4,81 €	0,19 €
Coste Total Revistas			**10,00 €**	**9,62 €**	**0,38 €**

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 70 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Coste Total Lote 7: Teatro, Poesía, Autoayuda, Otros	
Teatro	19,23 €
Poesía	805,01 €
Autoayuda	117,74 €
Revistas	9,62 €
Costes Directos	**951,60 €**
Gastos Generales (13%)	123,71 €
Beneficio Industrial (6%)	57,10 €
Importe total IVA excluido	**1.132,41 €**
4% IVA (costes directos)	**38,06 €**
21% IVA (costes indirectos)	**37,97 €**
Importe total IVA incluido	**1.208,44 €**

Resumen Total de Costes

	Importe IVA excluido	IVA 4%	IVA 21%	Importe IVA incluido
Lote 1	1.417,48 €		297,67 €	1.715,15 €
Lote 2	3.535,67 €	118,85 €	118,55 €	3.773,07 €
Lote 3	2.337,61 €	78,58 €	78,38 €	2.494,57 €
Lote 4	4.007,84 €	134,72 €	134,38 €	4.276,94 €
Lote 5	1.784,20 €	59,97 €	59,82 €	1.903,99 €
Lote 6	3.221,83 €	108,29 €	108,03 €	3.438,15 €
Lote 7	1.132,41 €	38,06 €	37,97 €	1.208,44 €
	17.437,04 €	**538,47 €**	**834,80 €**	**18.810,31 €**

Valor estimado del contrato: 17.437,04 €
Método de cálculo: no se han previsto prórrogas ni modificaciones del contrato.

Sistema de determinación del precio: Por unidades suministradas

Revisión de precios: No

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 71 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Financiación con Fondos Europeos: No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2021	18.810,31	1631010000 G/32G/60800/00 01

Tramitación del gasto: Ordinaria

Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: No

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total (en meses): 30 días naturales
Plazos parciales (en meses): No
Posibilidad de prórroga: No

4. PERFIL DE CONTRATANTE.

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Perfil de contratante de Instituto Andaluz de la Mujer en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI05.html?organismo=CIPSC
Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Tramitación del expediente: Ordinaria
Posibilidad de variantes: No

Obligación de inscripción en el Registro de licitadores: No

En caso negativo, motivar: Atendiendo a lo establecido en la Recomendación de 24 de septiembre de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y la Recomendación 6/2018, de 8 de octubre de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, no se considera aplicable el requisito de inscripción en el Registro de Licitadores establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público entendiendo que, dado que se mantienen las circunstancias de colapso analizadas en las citadas recomendaciones, su exigencia supondría una limitación de la concurrencia y el acceso a las licitaciones públicas.

Constitución de Mesa de contratación: Sí

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: 50 €
En caso de desistimiento: 50 €

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar:
Se exige habilitación empresarial o profesional: No

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 72 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Órgano competente para bastanteos y visados:
X Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
X Asesoría Jurídica que corresponda al órgano de contratación.
Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán entre la documentación necesaria para la licitación poder de representación. El citado poder deberá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:

a) Agencia Estatal de Administración Tributaria.
b) Agencia Tributaria de Andalucía.
c) Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.
d) Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: No procede

6. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No procede.

7. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pago Único: una vez realizada la entrega de todos los títulos comprendidos en el correspondiente lote, para lo que deberá adjuntarse factura en la que se indique título, precio unitario e IVA, debiendo haber obtenido la conformidad de la persona responsable del contrato. En caso de que no existan títulos en el mercado nacional, deberá remitirse escrito justificativo motivando las circunstancias que impidan la remisión de parte de la mercancía. El pago se realizará por las unidades efectivamente entregadas y recepcionadas.

En caso de pagos parciales, periodicidad: No
Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados: 30 días naturales siguientes al de la fecha de conformidad con los servicios prestados.
Registro para presentación de facturas:

Facturas en papel: Registro general del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en la calle Doña María Coronel n.º 6 de Sevilla (41092).
Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

Datos a incluir en la factura electrónica:

CIF: Q9150012D.

órgano competente para la adjudicación del concierto social (Órgano Gestor):

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 73 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Instituto Andaluz de la Mujer	Código DIR3: A01014191

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Instituto Andaluz de la Mujer	Código DIR3: A01014191

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: :A01004456

8. SUBCONTRATACIÓN.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: Sí. No se admite la subcontratación.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No procede.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: No procede.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No procede

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No procede.

9. PENALIDADES.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso: No

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 74 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:
- De tipo medioambiental: Promoción del reciclado de productos y uso de embalajes reutilizables.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: Sí

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No procede.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No procede.

11. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de garantía: 1 mes

Confidencialidad:
Información a la que se atribuye carácter confidencial: No

Seguros
Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No

Cesión del contrato: No

Posibilidad de modificación del contrato: sí

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:
- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: inferior al 20%.

Causas de resolución del contrato:

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 75 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%.

ANEXO II-A

SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:
Nombre/Razón social: N.I.F.:
Dirección: Teléfono:
Fax:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:
Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:
Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico de contacto:

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 76 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE LICITA, EN SU CASO:
Si en el Anexo I se ha limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se ha indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, la persona licitadora deberá incluir ésta a continuación:

1º .....

2º .....

3º .....

.....

(Lugar, fecha y firma)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP

ANEXO II-B
SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD

PERSONA JURÍDICA
Dº./Dª.....con Documento Nacional de Identidad núm.....actuando en nombre de la empresa.....de la que actúa en calidad de .....(administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Núm. de protocolo .....otorgado por ....., con fecha.....en la ciudad de.....

<u>Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:</u>

1) Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 77 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2) Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar.

3) Que la empresa licitadora no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4) Que la empresa que represento: *(indicar a ó b)*

☐ a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: .....

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *(indicar nombre de las otras empresas)*

1. .....
2 .....
3. .....

5) Que, en el supuesto de haberse señalado en el anexo I el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

6) Que, en caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

(Lugar, fecha y firma)

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 78 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II-B
SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO .- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD

PERSONA FÍSICA

Dº./Dª.....con Documento Nacional de Identidad núm.....actuando en nombre propio

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

1) Que tiene plena capacidad de obrar y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

2) No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público

3) Que, en el supuesto de haberse señalado en el anexo I el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

4) Que, en caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

(Lugar, fecha y firma)

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 79 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP

ANEXO III
SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma).
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
(2) Indicar cargo y empresa.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 80 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV

SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo V del presente pliego.

2. Apoyo a la difusión de la lectura. Deberá presentarse un documento en el que describa las actividades que propone llevar a cabo y que incluirá un presupuesto desglosado de las mismas, IVA excluido.

3. Plazo de entrega. Deberá indicar el plazo de entrega, que habrá de estar comprendido entre 5 y 30 días naturales. *Nota: en caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP en relación a las penalidades por demora en la ejecución.*

En caso de que la persona licitadora oferte las mejoras 2. y 3. indicadas, deberá presentar los siguientes documentos firmados:

Dcoumentación a presentar en caso de ofertar la mejora 2.:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A DIFUSIÓN DE LA LECTURA	*Descripción pormenorizada de cada una de las Actividades propuestas y su presupuesto, IVA excluido*
	Total presupuesto Actividades propuestas, IVA excluido

Dcoumentación a presentar en caso de ofertar la mejora 3.:

Plazo de entrega, expresado en días naturales	*Habrá de estar comprendido entre 5 y 30 días naturales*

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 81 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 82 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V-1
SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 1)

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro denominado:

Expediente :
Título: :
Lote:

Se compromete, en nombre (1) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido. (2)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (2)

Tipo de Recurso	Título	Autor/a, Director/a	N.º ejemplares	Precio IVA excluido	IVA 21%	Precio IVA incluido
Discos	Colección de canciones sencillas	Lorena Álvarez	1			
Discos	Lilith	Lilith / María Rodés	1			
Discos	Mujeres de música Vol. 2	Sole Giménez	1			
Películas	¡A ganar!	Sean McNamara	1			
Películas	¡Que suene la música!	Peter Cattaneo	1			
Películas	70 binlandens	Koldo Serra	1			
Películas	Adam	Maryam Touzani	1			
Películas	Ahora sí, antes no	Hong Sangsoo	1			
Películas	Ali / Paco R. Baños	Paco R. Baños	1			
Películas	Amazing Grace	Alan Elliot	1			
Películas	American Honey	Andrea Arnold	1			
Películas	Audrey. Más allá del icono	Helena Coan	1			
Películas	Buenas noches, madre	Tom Moore	1			
Películas	Cairo time	Ruba Nadda	1			
Películas	Cómo sobrevivir en un	Miranda July	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 83 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	mundo material (Kajillionaire)					
Películas	Confidencias de medianoche	Michael Gordon	1			
Películas	Corporate	Corporate / Nicolas Silhol	1			
Películas	El amigo de mi hermana	Lynn Shelton	1			
Películas	El año que dejamos de jugar	Caroline Link	1			
Películas	El castillo ambulante	Hayao Miyazaki	1			
Películas	El círculo	James Ponsoldt	1			
Películas	El espíritu de la colmena	Víctor Erice	1			
Películas	El inconveniente	Bernabé Rico	1			
Películas	El ritmo de la venganza	Reed Morano	1			
Películas	El verano de Kikujiro	Takeshi Kitano	1			
Películas	Ema / Pedro Larraín	Ema / Pedro Larraín	1			
Películas	Emma	Autumn de Wilde	1			
Películas	En cuerpo y alma	Ildikó Enyedi	1			
Películas	Enjambre	Mireia Gabilondo	1			
Películas	Frágil /	Juanma Bajo Ulloa	1			
Películas	Go fish	Rose Toche	1			
Películas	Hacia la luz	Naomi Kawase	1			
Películas	Invisibles	Gracia Querejeta	1			
Películas	Jackie	Pablo Larraín	1			
Películas	Juliet, desnuda	Jesse Peretz	1			
Películas	La biblioteca de los libros rechazados	Rémi Bezançon	1			
Películas	La boda de Rosa	Icíar Bollaín	1			
Películas	La búsqueda de la felicidad	Dominic Savage	1			
Películas	La estación de la felicidad	Clea Duvall	1			
Películas	La Gallina Turuleca	Eduardo Godell	1			
Películas	La heredera	William Wyler	1			
Películas	La historia de Ana Frank	Robert Dornhelm	1			
Películas	La LEGO película 2	Mike Mitchell	1			
Películas	La lista de los deseos	Álvaro Díaz Lorenzo	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 84 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Películas	La primera cita	Jesús Ponce	1			
Películas	La reina del desierto	Werner Herzog	1			
Películas	La verdad	James Vanderbilt	1			
Películas	La vida en tiempos de guerra	Todd Sonlonz	1			
Películas	La virgen de agosto	Jonás Trueba	1			
Películas	Larga vida y prosperidad	Ben Lewin	1			
Películas	Las edades del sexo	Lara Tinelli	1			
Películas	Las niñas	Pilar Palomero	1			
Películas	Las niñas bien	Alejandra Sánchez Abella	1			
Películas	Las viudas del jazz	William Lebaron	1			
Películas	Llenos de vida	Agnès Jaoui	1			
Películas	Los chicos están bien	Lisa Cholodenko	1			
Películas	Madame Curie	Marjane Satrapi	1			
Películas	Mamá está en la peluquería	Lea Pool	1			
Películas	María, reina de Escocia	Charles Jarrott	1			
Películas	Mi otro yo	Isabel Coixet	1			
Películas	Mi última palabra	Mark Pellington	1			
Películas	Nieva en Benidorm	Isabel Coixet	1			
Películas	No sé decir adios	Lino Escalera	1			
Películas	Nuestros dias felices (Daddy nostalgie)	Bertrand Tavernier	1			
Películas	Ocean's 8	Ocean's 8 / Gary Ross	1			
Películas	Padre no hay más que uno	Santiago Segura	1			
Películas	Padre no hay más que uno 2: La llegada de la suegra	PadreSantiago Segura	1			
Películas	Papicha, sueños de libertad	Mounia Meddour	1			
Películas	Personal assistant	Nisha Ganatra	1			
Películas	Quisiera que alguien me esperara en algún lugar	Arnaud Viar	1			
Películas	Rara	Pepa San Martín	1			
Películas	Reflejos en un ojo dorado	John Huston	1			
Películas	Regreso a Hope Gap	William Nicholson	1			
Películas	Reporteras en guerra	Glenn Ficarra	1			
Películas	Sanmao: La novia del	Marta Arribas	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 85 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	desierto					
Películas	Sentimental	Cesc Gay	1			
Películas	Shirley	Gustav Deutsch	1			
Películas	Sin rodeos	Santiago Segura	1			
Películas	Suite francesa	Saul Dibb	1			
Películas	Todas las mujeres	Mariano Barroso	1			
Películas	Un domingo en el campo	Bertrand Tavernier	1			
Películas	Una razón brillante	Yvan Attal	1			
Películas	Urban Hymn	Michael Caton-Jones	1			
Películas	Va por nosotras	Mohamed Hamidi	1			
Películas	Viaje a Nara	Naomi Kawase	1			
Películas	Zibilla y el poder de las rayas	Isabelle Favez	1			
Películas	El padre	Florian Zeller	1			
Películas	La profesora de piano	Jan Ole Gerster	1			
Películas	Un acuerdo original	Romane Bohringer y Philippe Rebbot	1			
Películas	Salir del ropero	Ángeles Reiné	1			
Películas	Un mundo normal	Achero Mañas	1			
Películas	El arte de volver	Pedro Collantes	1			
Series	Dime quién soy	José Manuel Lorenzo	1			
Series	Pack La Caza. Tramuntana	Agustín Martínez	1			
Series	The Good Wife. Temporada 3ª		1			
Series	Vergüenza. Temporada 2ª	Juan Cavestany	1			
Series	Weeds. Temporada 4ª		1			
Series	Weeds. Temporada 5ª		1			
Series	Weeds. Temporada 6ª		1			
Series	Weeds. Temporada 7ª		1			
Precio Lote 1: Audiovisuales						

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en letra y número.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 86 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 87 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V-2
SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 2)

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro denominado:

Expediente:
Título:
Lote:

Se compromete, en nombre (1) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido. (2)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (2)

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 88 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Título	Autor/a	N.º ejemplares	Precio unitario IVA excluido	IVA 4%	Precio unitario IVA incluido	Total
La plaza del diamante	Mercé Rodoreda	20				
La trabajadora	Elvira navarro	20				
Sobre los huesos de los muertos	Olga Tokarczuk	20				
La Campana de cristal	Sylvia Plath	20				
Concepción Arenal: la caminante y su sombra	Anna Caballé	20				
La historia de Java	Elizabeth Mulder	20				
Diario	Matilde Ras	20				
Como cambia el mar	Elizabeth Jane Howard	20				
Precio Lote 2: Libros para grupo de lectura						

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en letra y número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 89 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V-3
SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 3)

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro denominado:

Expediente:
Título:
Lote:

Se compromete, en nombre (1) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido. (2)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (2)

(Lugar, fecha y firma)

	Título	Autor/a	N.º ejemplares	Precio IVA excluido	IVA 4%	Precio IVA incluido
1	¿Qué es la vida?	Lynn Margulis	1			
2	A contrapelo	Bel Olid	1			
3	Aquelarre. La emancipación de las mujeres en la cultura de masas	VVAA	1			
4	Breve diccionario de feminismo	Rosa Cobo y Beatriz Ranea	1			
5	Caliente	Luna Miguel	1			
6	Campo visual	Kathleen Jamie	1			
7	Cómo mejorar tu ciclo menstrual	Lara Briden	1			
8	Como vaya yo y lo encuentre	Mar Gallego	1			
9	Conjugar el amor. Escritos al-	Laura Latorre	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 90 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	ternativos al discurso amoroso					
10	Cuentos de hadas	Marina Warner	1			
11	Cultura material e historia de las mujeres	Ángela Muñoz Fernández	1			
12	Damas de Manhattan	Pilar Tejera	1			
13	Derechos frágiles	Gemma Lienas	1			
14	Desarmar la masculinidad: los hombres ante la era del feminismo	Beatriz Ranea	1			
15	Economía de lo que no se pierde	Anne Carson	1			
16	Economía política feminista	Astrid Ajenjo Carderón	1			
17	Educar contra el acoso	Claudia Bruna Calbot	1			
18	El arte de la crueldad	Maggie Nelson	1			
19	El feminismo y las transformaciones sociales	Mari Luz Esteban	1			
20	El fin del amor : amar y follar en el siglo XXI	Tamara Tenenbaum	1			
21	El fin del amor: una sociología de las relaciones negativas	Eva Illouz	1			
22	El idioma de la noche	Úrsula K. Le Guin	1			
23	El país de los pájaros que duermen en el aire	Mónica Fernández-Aceytuno	1			
24	Enseñar a transgredir: la educación como práctica de la libertad	Bell Hooks	1			
25	Eros dulce y amargo	Anne Carson	1			
26	Escritoras monjas: autoridad y autoría en la escritura conventual femenina de los Siglos de Oro	Julia Lewandowska	1			
27	Feminismo	FILCO	1			
28	Feminismo e ilustración	Marta Madruga Bajo	1			
29	Feminismo vibrante: Si no hay placer no es nuestra revolución	Ana Requena	1			
30	Feminismo, literatura y exilio	Valeria Vegas	1			
31	Hombres (blancos) cabreados	Michael Kimmel	1			
32	Hombres justos	Ivan Jablonka	1			
33	Hombres, los odio	Pauline Harman-	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 91 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		ge				
34	Inferior	Ángela Saini	1			
35	Insumisas: mujeres que se vistieron de hombre en busca de igualdad	Laura Manzanera	1			
36	Invitadas : fragmentos sobre mujeres, ideología y artes plásticas en España (1833-1931)	Carlos G. Navarro	1			
37	La autonomía reproductiva de las mujeres: los límites del Derecho. Un ensayo jurídico	Juana María González	1			
38	La danza de la ira: Guía femenina para transformar las relaciones personales	Harriet Lerner	1			
39	La escritura indómita	Mary Oliver	1			
40	La fuerza de la no violencia: la ética en lo político	Judith Butler	1			
41	La inesperada verdad sobre los animales	Lucy Cooke	1			
42	La madre de todas las preguntas	Rebecca Solnit	1			
43	La mujer en la literatura y en la jurisprudencia. De Roma a la Actualidad	Sonia M. A. Mollá Nebot ; José María Llanos Pitarch (eds.)	1			
44	La pareja, un proyecto de amor	Fina Sanz	1			
45	La revolución de los cuidados	María Llopis	1			
46	La serpiente. Artículos de desobediencia	Sonia Moll	1			
47	La sexta extinción	Elizabeth Colbert	1			
48	La sociedad del abuso. 12 testimonios de abusos sexuales	Mireia Darder	1			
49	La vida en común	Octavio Salazar Benítez	1			
50	Las 4 fases de la luna roja	Miranda Gray	1			
51	Las mamás belgas	Sven Tuytens	1			
52	Las mujeres mueven montañas	Pepita Sandwich	1			
53	Las mujeres también protagonizan la historia	Antonio Berlanga Gómez	1			
54	Las mujeres y las relaciones de género en la antigua	Irene Mañas Romero	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 92 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Roma					
55	Lenguaje inclusivo y exclusión de clase	Brigitte Vasallo	1			
56	Libérate : La cultura LGTBQ que abrió camino en España	Valeria Vegas	1			
57	Lingüística se escribe con A	Teresa Moure	1			
58	Los diarios del cáncer	Audre Lorde	1			
59	Los feminismos ante el islam. El velo y los cuerpos de las mujeres	Ángeles Ramírez, Laura Mijares	1			
60	Los imperdonables	Cristina Campo	1			
61	Maldito estereotipo	Yolanda Domínguez	1			
62	Manifiesto por la lectura	Irene Vallejo	1			
63	Maternidades S.A.: el negocio de los vientres de alquiler	VVAA	1			
64	Modelos culturales en femenino	M. Ángeles Sobaler, etc	1			
65	Moras: imaginarios de género y alteridad en la narrativa española femenina del siglo XX		1			
66	Mujer y derecho	Blanca Martín Ríos	1			
67	Mujer y poder	Jenn Diaz i Ruiz	1			
68	Mujer y violencia en el teatro antiguo	Rosario López Gregoris et al.	1			
69	Mujeres de armas tomar: grandes guerreras de la historia	Luis Soravilla	1			
70	Mujeres de frente	Nuria Coronado Sopeña	1			
71	Mujeres e inquisición	Vicenta Márquez de la Plata	1			
72	Mujeres en la corte de los Austrias	VVAA	1			
73	Mujeres en la Primera Guerra Mundial	VVAA	1			
74	Mujeres protagonistas del siglo XX: a través de sus biografías, novelas y películas	Onésimo Díaz	1			
75	Mujeres que vistieron de hombre	Vicenta Márquez de la Plata	1			
76	Mujeres: nuestra historia	VVAA	1			
77	Naturaleza es nombre de mujer	Abi Andrews	1			
78	Pedagogías queer	Mercedes Sán-	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 93 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		chez Sáinz				
79	Pioneras, escritoras y creadoras del siglo XX	Eva María Moreno Lago	1			
80	Poesía lesbiana queer: cuerpos y sujetos inadecuados	Elena Castro	1			
81	Pornografía y educación afectivosexual	Teresa Facal Fondo, Carlos Rosón Varela, Lluís Ballester Brage	1			
82	Pornografía. El placer del poder	Rosa Cobo	1			
83	Puntos de vista de una mujer	Carmen Laforet	1			
84	Quemar el miedo: un manifiesto	LASTESIS	1			
85	Rebeldes y peligrosas de cine	María Castejón Leorza	1			
86	Retales de machismo y misoginia	Javier López Facal	1			
87	Revolucionarias: mujeres entre el feminismo y el socialismo	Pepe Gutiérez Álvarez	1			
88	Señoras fuera de casa	Raquel Sánchez García	1			
89	Ser feministas. Pensamiento y acción	Alicia H. Puleo	1			
90	Sexo y filosofía	Amelia Valcárcel	1			
91	Sindicalistas	VVAA	1			
92	Situar en la Historia. Mujeres, arte y sociedad	Linda Nochlin	1			
93	Sobre el duelo	Chimamanda Ngozi Adichie	1			
94	Superheroínas: lo que no sabías de las mujeres más poderosas del cómic	Anabel Vélez	1			
95	Te puedo: la fantasía del poder en la cama	Martha Zein y Analía Iglesias	1			
96	Teoría feminista: de los márgenes al centro	Bell Hooks	1			
97	Todos los caminos llevan a Filipinas	Manena Munar	1			
98	Tu menstruación sostenible y en positivo	Paloma Alma	1			
99	Un mundo azul	Sylvia Earle	1			
100	Una casa lejos de casa	Clara Obligado Marcó del Pont	1			
101	Usos amorosos de las mujeres en la época medieval	Teresa Vinyoles Vidal	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 94 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

102	Viaje al ciclo menstrual	Anna Salvia	1			
103	Violencia de género. Persistencia y nuevas formas	Ana Jesús López	1			
104	Vírgenes, Esposas, amantes y putas	Amarna Miller	1			
105	Vivir una vida feminista	Sara Ahmed	1			
106	Vuelve 'Ni tontas, ni locas': mujeres sin preposición (ni hijas de, ni esposas de...)	Javier Sanz y Rafael Ballesteros	1			
107	Yo no quería ser madre: vidas forzadas de mujeres fuera de la norma	Trifonio Melibea Obono	1			
108	Yo soy el monstruo que os habla	Paul B. Preciado	1			
109	Tiempo de cuidados	Victoria Camps	1			
Precio Lote 3: Libros especializados en mujeres						

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en letra y número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 95 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V-4
SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 4)

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro denominado:

Expediente:
Título:
Lote:

Se compromete, en nombre (1) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido. (2)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (2)

(Lugar, fecha y firma)

	Título	Autor/a	N.º ejemplares	Precio IVA excluido	IVA 4%	Precio IVA incluido
1	Afterland	Lauren Beukes	1			
2	Algo que quería contarte	Alice Munro	1			
3	Algo Temporal	Hilary Leichter	1			
4	Alguien camina sobre tu tumba	Mariana Enriquez	1			
5	Amar y revivir	Mary Shelley	1			
6	Aquelarre	Lizzie Fry	1			
7	Arboleda	Esther Kinsky	1			
8	Atrapa la liebre	Lana Bastašić	1			
9	August	Christa Wolf	1			
10	Aún no se lo he dicho a mi jardín	Pia Pera	1			
11	Azúcar quemado	Avni Doshi	1			
12	Bajo la superficie	Daisy Johnson	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 96 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

13	Beckomberga. Oda a mi familia	Sara Stridsberg	1			
14	Boy, Snow, Bird	Helen Oyeyemi	1			
15	Cabagar toda la noche	Carlota Gurt	1			
16	Ciudad sumergida	Marta Barone	1			
17	Clara y Clire	Camille Laurens	1			
18	Confesiones de amor	Chiyo Uno	1			
19	Cuando la revolución termine	Laila Nachawati Rego	1			
20	Cuánta, cuánta guerra	Mercé Rodoreda	1			
21	Cuatro caminos hacia el perdón	Úrsula K. Le Guin	1			
22	Cuentos de la Gran Guerra	Matilde Ras	1			
23	Cuentos inquietantes	Edith Wharton	1			
24	Da igual	Agota Kristof	1			
25	De Natura Florum	Clarice Lispector	1			
26	De piedra y hueso	Bérengère Cournut	1			
27	Diario de una pérdida	Margarete Bohme	1			
28	Días apasionantes	Naoise Dolan	1			
29	Distrito del sur. Un paisaje inglés	Winifred Holtby	1			
30	Domingo	Natalia Ginzburg	1			
31	Donde cantan las ballenas	Sara Jaramillo Klinkert	1			
32	El aroma de los libros	Desy Icardi	1			
33	El baile de las luciérnagas	Kristin Hannah	1			
34	El bebé es mío	Oyinkan Braithwaite	1			
35	El bosque infinito	Annie Proulx	1			
36	El cementerio de las Hespérides (Flavia Alba IV)	Lindsay Davis	1			
37	El diccionario del mentiroso	Eley Willians	1			
38	El duque y yo (Birdgerton 1)	Julia Quinn	1			
39	El enemigo en casa (Flavia Alba II)	Lindsay Davis	1			
40	El evangelio según María Magdalena	Cristina Fallarás	1			
41	El falso Nerón (Flavia Alba	Lindsay Davis	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 97 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	V)					
42	El genuino sabor	Mercedes Cebrián	1			
43	El instinto	Ashley Audrain	1			
44	El italiano	Ann Radcliffe	1			
45	El jardín de vidrio	Tatiana Tibuleac	1			
46	El lado sombrío del jardín	Eva Losada Casanova	1			
47	El legado de las diosas	Kateřina Tučková	1			
48	El mejor de los mundos posibles	Karen Lord	1			
49	El mundo resplandeciente	Margaret Cavendish	1			
50	El olor del bosque	Hélène Gestern	1			
51	El país de las ranas	Pina Rota Fo	1			
52	El país de los otros	Leila Slimani	1			
53	El reino vacío	Kira Jane Buxton	1			
54	El retablo de Salomé Amat	Elisabeth Mulder	1			
55	El secreto de la casa del río	Sarah Lark	1			
56	El último hombre	Mary Shelley	1			
57	Ellas hablan	Miriam Toews	1			
58	Encargo	Berta Marsé	1			
59	Enero	Sara Gallardo	1			
60	Esta herida llena de peces	Lorena Salazar Masso	1			
61	Esto es placer	Mary Gaitskill	1			
62	Faunas	Christiane Vadnais	1			
63	Feria	Ana Iris Simón	1			
64	Fóllame	Virginie Despentes	1			
65	Frida y los colores de la vida	Caroline Bernard	1			
66	Gema	Milena Busquets	1			
67	Gordo de feria	Esther Garcia Llovet	1			
68	Hamnet	Maggie O'Farrell	1			
69	Harvey	Emma Cline	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 98 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

70	Hija del camino	Lucía Asué Mbomío Rubio	1			
71	Invierno	Ali Smith	1			
72	Jugar con fuego	Sandra Bruce	1			
73	La anguila	Paula Bonet	1			
74	La caja de Pandora (Flavia Alba VI)	Lindsay Davis	1			
75	La calle	Ann Petry	1			
76	La calle de las camelias	Mercé Rodoreda	1			
77	La chica de ayer (treinta cuentos más que breves)	Conche Torres	1			
78	La chica salvaje	Delia Owens	1			
79	La culpa la tuvo Eva	Alicia Domínguez Pérez	1			
80	La deseada	Maryse Condé	1			
81	La escritora	Auður Ava Ólafsdóttir	1			
82	La expedición del baobab	Wilma Stokenstom	1			
83	La facultad de sueños	Sara Stridsberg	1			
84	La frontera del lobo	Sarah Hall	1			
85	La gente no existe	Laura Ferrero	1			
86	La isla de las mujeres del mar	Lisa See	1			
87	La leyenda de la peregrina	Carmen Posadas	1			
88	La leyenda de las mareas mansas	Irene Vallejo Mareu	1			
89	La mecanógrafa	Kate Akinson	1			
90	La mitad de la casa	Menchu Gutiérrez	1			
91	La muela	Rosario Villajos	1			
92	La muerte en sus manos	Ottessa Moshfegh	1			
93	La muerte y la primavera	Mercé Rodoreda	1			
94	La mujer de la falda violeta	Natsuko Imamura	1			
95	La oscuridad es un lugar	Ariadna Castellarnau	1			
96	La oscuridad que conoces	Amy Engel	1			
97	La otra isla	Silvia Herreros de Tejada	1			
98	La pared	Marlen Hausho-	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 99 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		fer				
99	La pequeña Jonna	Kirsten Thorup	1			
100	La perra	Pilar Quintana	1			
101	La policía de la memoria	Yoko Ogawa	1			
102	La súbita aparición de Hope	Claire North	1			
103	La tierra de poca lluvia	Mary Austin	1			
104	Las crudas	Esther García Llovet	1			
105	Las gratitudes	Delphine de Vigan	1			
106	Las mujeres de la casa de lilas	Martha Hall Kelly	1			
107	Las niñas salvajes	Úrsula K. Le Guin	1			
108	Las otras. Antología de mujeres artificiales	Teresa López-Pellisa	1			
109	Las rosas olvidadas	Martha Hall Kelly	1			
110	Línea de penumbra	Elvira Valgañón	1			
111	Listas, guapas, limpias	Anna Pacheco Guerrero	1			
112	Lo que Alice olvidó	Liane Moriarty	1			
113	Lo que no es tuyo no es tuyo	Helen Oyeyemi	1			
114	Lo que queda de luz	Tessa Hadley	1			
115	Los abismos	Pilar Quintana	1			
116	Los bohemios menores	Eimear McBride	1			
117	Los buenos hijos	Rosa Ribas	1			
118	Los diques	Irene Solà	1			
119	Los idhus de abril (Flavia Alba I)	Lindsay Davis	1			
120	Los misterios de Selva	Emilia Pardo Bazán	1			
121	Los ojos cerrados	Edurne Portela	1			
122	Los privilegios del ángel	Dolores Redondo	1			
123	Los úlitmos románticos	Txani Rodríguez	1			
124	Luz de febrero	Elizabeth Strout	1			
125	Madre	Ada Castells	1			
126	María Blanchard: como una sombra	Baltasar Magro	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 100 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

127	Mater Familias (Flavia Alba III)	Lindsay Davis	1			
128	Matriarcadia	Charlotte Perkins Gilman	1			
129	Mi hermana, asesina en serie	Oyinkan Braithwaite	1			
130	Mis últimos 10 minutos y 38 segundos en este extraño mundo	Elif Shafak	1			
131	Mujeres que no perdonan	Camila Läckberg	1			
132	Música de un pozo azul	Torborg Nedreaas	1			
133	Nadie con los terneros	Alina Herbing	1			
134	Niebla en Tánger	Cristina López Barrio	1			
135	No es un río	Selva Almada	1			
136	No más miedo	Erica Jong	1			
137	No soñarás flores	Fernanda Trías	1			
138	Nuestra casa	Louise Candlish	1			
139	Nuestras calles	Alessandra Lavagnino	1			
140	Nueve perfectos desconocidos	Liane Moriarty	1			
141	Papel y tinta	María Reig	1			
142	Páradais	Fernanda Melchor	1			
143	Partir	Lucía Baskaran Caro	1			
144	Pelea de gallos	María Fernanda Ampuero	1			
145	Pero el tiempo	María Domínguez del Castillo	1			
146	Por qué haría yo	Jacqueline Harpman	1			
147	Propiedad privada	Lionel Shriver	1			
148	Qué mundo tan maravilloso	Lola López Mondéjar	1			
149	Quema	Ariadna Castellarnau	1			
150	Quiltras	Arelis Uribe	1			
151	Ramona	Rosario Villajos	1			
152	Refugio 3/9	Anna Starobinets	1			
153	Reina	Bebi Fernández	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 101 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

154	Relatos	Patricia Higsmith	1			
155	Retablo	Marta Sanz	1			
156	Sacrificios humanos	María Fernanda Ampuero	1			
157	Sed	Marie-Claire Blais	1			
158	Sinfonía en rojo	Elisabeth Mulder	1			
159	Sira	María Dueñas	1			
160	Sofía Petrovna	Lidia Chukóvskaia	1			
161	Soy una pornógrafa	Saskia Vogel	1			
162	Suyos eran los pájaros	Marja-Liisa Vartio	1			
163	Tandem	Maria Barbal	1			
164	Territorio de luz	Yuko Tsushima	1			
165	Terroristas modernos	Cristina Morales	1			
166	Tierra fresca de su tumba	Giovanna Rivero	1			
167	Toda una vida para recordar	Nuria Pradas	1			
168	Todos los cuentos	Clarice Lispector	1			
169	Todos quieren a Daisy Jones	Taylor Jenkins Reid	1			
170	Un granizado de café con nata	Alessandra Lavagnino	1			
171	Una familia en Bruselas	Chantal Akerman	1			
172	Una jaula en un jardín de verano	Margaret Drabble	1			
173	Una mujer no muere jamás	Elisa Beni	1			
174	Una pasión escrita	María Montesinos	1			
175	Una promesa de juventud	María Reig	1			
176	Una rosa sola	Muriel Barbery	1			
177	Una sola muerte numerosa	Nora Strejilevich	1			
178	Una sombra entre los dos	Elisabeth Mulder	1			
179	Una vez caminé sobre la suave hierba	Carolina Schutti	1			
180	Vidas lentas	Anna R. Ximenos	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 102 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

181	Voces humanas	Penelope Fitz-gerald	1			
182	Yo misma, supongo	Natalia Carrero	1			
183	Yo que nunca supe de los hombres	Jacqueline Har-pman	1			
184	Zapatos de tacón italiano	Magdalena Tulli	1			
185	Memorias de una ex reina del baile	Alix Kates Shul-man	1			
186	El hombre hembra	Joanna Russ	1			
Precio Lote 4: Narrativa de y sobre mujeres						

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en letra y número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 103 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V-5
SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 5)

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro denominado:

Expediente:
Título:
Lote:

Se compromete, en nombre (1) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido. (2)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (2)

(Lugar, fecha y firma)

	Título	Autor/a	N.º ejemplares	Precio IVA excluido	IVA 4%	Precio IVA incluido
1	(Ya no) soy esa	Irantzu Varela	1			
2	38 estrellas: la mayor fuga de una cárcel de mujeres de la historia	Josefina Licitra	1			
3	Agente Sonya	Ben Macyntire	1			
4	Assia Wevill	Yehuda Koren y Eilat Negev	1			
5	Aurora de sangre: vida y muerte de Hildegart	Eduardo de Guzmán	1			
6	Baronesa dandy. Reina dadá	Gloria G. Durán	1			
7	Biografía y obra de Rachel Carson	Paul Brooks	1			
8	Bluets	Maggie Nelson	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO | 29/06/2021 | PÁGINA 104 / 138
VERIFICACIÓN | NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

9	Casada con el enemigo	Raquel Alonso	1			
10	Cayena pura	Guayarmina Pedraza	1			
11	Cómo ser una buena criatura: memorias de una naturalista a través de trece animales	Sy Montgomery	1			
12	Cosas que no quiero saber	Deborah Levy	1			
13	Crónica de un silencio	Lidia Chukóvskaia	1			
14	Crónica de un viaje de seis semanas	Mary Shelley	1			
15	Cuanto más te debo: el viaje interior de Elizabeth Bishop y Lota de Macedo Soarez	Michael Slñedge	1			
16	D.V.	Diana Vreeland	1			
17	De cara	Debbie Harry	1			
18	De Miss a Más sin pasar por Albacete	Beatriz Rico	1			
19	Desmorir	Anne Boyer	1			
20	Diario de duelo	Mary Shelley	1			
21	Diosas de Hollywood	Cristina Morartó	1			
22	Dos vidas necesito, las verdades de Chavela Montesinos	Chavela Vargas	1			
23	El alma de los pulpos	Sy Montgomery	1			
24	El árbol de Emmy	Eduardo Sáenz de Cabezón	1			
25	El desconcierto	Begoña Huertas	1			
26	El diario de Virginia Woolf. Vol. 1 (1915-1919)		1			
27	El embrujo del tigre	Sy Montgomery	1			
28	El estigma: un diario	Emmy Hennings	1			
29	El libro de las lágrimas	Heather Christle	1			
30	El nenúfar y la araña	Claire Legendre	1			
31	Elegía para Sita	Kate Millett	1			
32	Eligieron ser libres	Chus Sánchez	1			
33	Ellas cuentan: 50 mujeres y niñas que cambiaron el mundo	Katherine Halligan	1			
34	En la ciudad del mañana	Brigitte Reimann y Hermann Henselmann	1			
35	Encubierta	Amaryllis Fox	1			
36	Fabulosas y rebeldes: có-	Joan Bonet	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 105 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	mo me hice mujer					
37	Flora Tristán: una filósofa social	Conxa Llinas Carmona	1			
38	Frida Kahlo: la artista que convirtió su obra en un icono de la lucha femenina	Ariadna Castellarnau	1			
39	Inolvidables: grandes autoras que escriben para los pequeños	Luise Berg	1			
40	Inspiración y talento. Dieciséis mujeres del siglo XX	Inmaculada de la Fuente	1			
41	Isabel de Castilla y Aragón: Princesa y Reina de Portugal (1470-1498)	Ruth Martínez Alcorlo	1			
42	Jane Austen en la intimidad	Lucy Worsley	1			
43	La arena entre los dedos: diarios reunidos	Chantal Maillard	1			
44	La auténtica Lolita: el secuestro de Sally Horner y la novela que escandalizó al mundo	Sarah Weinman	1			
45	La china que viví y entreví	Marciela de Juan	1			
46	La exposición	Natalie Leger	1			
47	La loca de la puerta de al lado	Alda Merini	1			
48	La montaña viva	Nan Shepherd	1			
49	La vida moderna	Zelda Fitzgerald	1			
50	La vida sin maquillaje	Maryse Condé	1			
51	La viuda de los Van Gogh	Camilo Sánchez	1			
52	Las mil caras de Teodora de Bizancio	Miguel Cortés Arrese	1			
53	Lobas: las vidas de cuatro grandes reinas medievales	Helen Castor	1			
54	Los amnésicos: historia de una familia europea	Géraldine Schwaz	1			
55	Los argonautas	Maggie Nelson	1			
56	María Montessori: la mujer que revolucionó la educación	Ariadna Castellarnau	1			
57	Marlene Dietrich	Franz Hessel	1			
58	Mary Shelley	Anne K. Mellor	1			
59	Mientras quede mar: crónicas de un viaje alrededor del mundo	Marisa Soler	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 106 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

60	Mina Loy: Futurismo Dada Surrealismo	Ana Muiña	1			
61	Mujeres de ciencia	VVAA	1			
62	Notas desde un manicomio	Christine Lavant	1			
63	Nuestra casa en el bosque	Andrea Hejlskov	1			
64	Nuestra casa está ardiendo: historia de una familia y de un planeta en crisis	Greta Thunberg	1			
65	Papeles falsos	Valeria Luiselli	1			
66	Pecadoras	Victoria Román	1			
67	Por qué este mundo. Una biografía de Clarice Lispector	Benjamin Moser	1			
68	Por qué volvías cada verano	Belén López Peiró	1			
69	Primera persona	Margarita García Robayo	1			
70	Sabes quién soy. Cartas a Inés Field	Elena Fortún	1			
71	Si la muerte te quita algo, devuélvelo	Naja Marie Aidt	1			
72	Sobre el sentido de la vida en general y del trabajo en particular	Yun Sun Limet	1			
73	Soñó con la chica que robaba un caballo	Sabina Urraca	1			
74	Te quiero viva, burra	Loreto Sánchez Seoane	1			
75	Tener un cuerpo	Brigitte Giraud	1			
76	Tengo un nombre	Chanel Miller	1			
77	Tienes que mirar	Anna Starobinets	1			
78	Verano en los lagos	Margaret Fuller	1			
79	Viajeras por el Lejano Oriente	Pilar Tejera	1			
80	Vida secreta de Cristina Campo	Cristina de Stefano	1			
Precio 5: Biografías, Autobiografías y Memorias						

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en letra y número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 107 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 108 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V-6
SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 6)

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro denominado:

Expediente:
Título:
Lote:

Se compromete, en nombre (1) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido. (2)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (2)

(Lugar, fecha y firma)

Literatura Infantil y juvenil						
	Título	**Autor/a**	**N.º ejemplares**	**Precio IVA excluido**	**IVA 4%**	**Precio IVA incluido**
1	¡Así es la vida! ... o al menos así la veo yo	Daniella Martí	1			
2	¡Imparables! Feminismos y LGTB+	Pandora Mirabilia, Mar Guixé	1			
3	Alma	Sandra Carmona	1			
4	Ane Mona y Hulda	Jenny Jordahl	1			
5	Anhelo (Serie Crave 1)	Tracy Wolff	1			
6	Árboles en el camino	Régine Raymond-García	1			
7	Aru Shah y el árbol de los deseos	Roshani Chokshi	1			
8	Aru Shah y el fin del tiempo	Roshani Chokshi	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 109 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9	Aru Shah y la canción de la muerte	Roshani Chokshi	1			
10	Bahía Acuicornio	Bahía Katie O'Neil	1			
11	Blue y el secreto de las lágrimas	Narci Gómez Jarava	1			
12	Cada día es un árbol que cae	Gabrielle Wittkop	1			
13	Catalina y los bosques de hormigón	Ana Laura Barros	1			
14	Contra corriente	May R. Ayamonte	1			
15	Cuando el hielo se derrite	Rose Eve	1			
16	Cuando floreció la risa	Gioconda Belli	1			
17	Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes 3	Elena Favilli	1			
18	Cuidar el planeta Tierra	María Mañeru	1			
19	De nadie	May R. Ayamonte	1			
20	Demelza y los detectores de espectros	Holly Rivers	1			
21	Desobediente de repente	Sara Cano	1			
22	Destino Malasia	Tea Stilton	1			
23	Dunas. Diario de otro verano	Muriel Villanueva	1			
24	Earwig y la bruja	Diana Wynne Jones	1			
25	El ataque de los invasores rodantes (Familia a la fuga 4)	Ana Campoy	1			
26	El baile de las locas	Victoria Mas	1			
27	El castillo ambulante	Diana Wynne Jones	1			
28	El Club de las Palabras Prohibidas	Felisa Moreno Ortega	1			
29	El duende del pijama rosa	Felisa Moreno Ortega	1			
30	El gran libro-juego para salvar el planeta	Gaëlle Bouttier-Guérive	1			
31	El ickabog	J. K. Rowling	1			
32	El mar	Patricia García-Rojo Cantón	1			
33	El miedo restante	Clara Cortés	1			
34	El oso polar	Jenni Desmond	1			
35	El regalo de la giganta	Guia Risari	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 110 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

36	El tigre que vino a tomar el té	Judith Kerr	1			
37	El viaje de los pingüinos	Satoe Tone	1			
38	El viaje de Od	Susanna Isern y Ana Sender	1			
39	Emilia Pardo Bazán: una mente poderosa	María Canosa Blanco	1			
40	En Barcelona con un gran chef	Tea Stilton	1			
41	Enola Holmes y el extraño caso de los ramos de flores (Enola Holmes. La novela gráfica 3)	Nancy Springer	1			
42	Enola Holmes y el secreto del abanico (Enola Holmes. La novela gráfica 4)	Nancy Springer	1			
43	Enola Holmes y el sorprendente caso de Lady Alistair (Enola Holmes. La novela gráfica 2)	Nancy Springer	1			
44	Enola Holmes, 4. El caso del abanico rosa	Nancy Springer	1			
45	Enola Holmes, 5. El caso del pictograma	Nancy Springer	1			
46	Escarlatina, la cocinera cadáver	Ledicia Costas	1			
47	Familia a la fuga	na Campoy	1			
48	Fantasmas	Raina Telgemeier	1			
49	Francisca	Cristina Oleby	1			
50	Furia (Serie Crave 2)	Tracy Wolff	1			
51	Isadora Moon se mete en un lío	Harriet Muncaster	1			
52	Koko. Una fantasía ecológica	Ana Belén Ramos	1			
53	La balada de Mulán	Mónica Rodríguez y Francesca dell´Orto	1			
54	La ballena llena	Paloma Gajate	1			
55	La regla mola (si sabes cómo funciona)	Anna Salvia	1			
56	La señorita Bubble: Aventura bajo cero	Ledicia Costas	1			
57	La trenza o el viaje de lalita	Colombani Laetitia	1			
58	La última grulla de papel	Kerry Drewery	1			
59	Las gallinas ponedoras	Lucía Marín	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 111 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

60	Las hijas de Tara	Laura Gallego	1			
61	Las noches del gato verde	Elisabeth Mulder	1			
62	Las princesas que cambian cuentos	Juana Torrijos	1			
63	Las que estamos muertas	Namina Forna	1			
64	Los días en casa	Begoña Oro	1			
65	Los náufragos de Tonga	Ana García-Castellano	1			
66	Luchadoras	Cristina Serret	1			
67	Luna 174	Clara Duarte	1			
68	Madre Medusa	Kitty Crowther	1			
69	Margarita la pirata	María Domínguez	1			
70	Mary Shelley	Carmela Vasquez	1			
71	Mi misión era acercarme a Miranda	Belén Gopegui	1			
72	Mi primer huerto urbano	Estela Delgado	1			
73	Mi tío, Raina Mora, Nijinski y yo	Mónica Rodríguez	1			
74	Mirabella y el hechizo del dragón	Harriet Muncaster	1			
75	Misión flamenco	Tea Stilton	1			
76	Natcha	Melodie Baschet	1			
77	Nieve y Rosa	Emily Winfield Martin	1			
78	No somos princesas somos guerreras	VVAA	1			
79	Ocho princesas (im)perefectas	Natasha Farrant	1			
80	Olivia y las plumas	Susanna Isern y Esther Gili	1			
81	Pack Un cuento propio	Pandora Mirabilia	1			
82	Paula y el colibrí	Muriel Villanueva	1			
83	Pepa Guindilla	Ana Campoy	1			
84	Pequeña&Grande Anne Frank	María Isabel Sánchez Vegara	1			
85	Pequeña&Grande Astrid Lindgren	María Isabel Sánchez Vegara	1			
86	Pequeña&Grande Carmen Amaya	María Isabel Sánchez Vegara	1			
87	Pequeña&Grande Georgia O'Keeffe	María Isabel Sánchez Vegara	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 112 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

88	Pequeña&Grande Greta Thunberg	María Isabel Sánchez Vegara	1			
89	Pequeña&Grande Hannah Arendt	María Isabel Sánchez Vegara	1			
90	Pequeña&Grande Harriet Tubman	María Isabel Sánchez Vegara	1			
91	Pequeña&Grande Jane Goodall	María Isabel Sánchez Vegara	1			
92	Pequeña&Grande Josephine Baker	María Isabel Sánchez Vegara	1			
93	Pequeña&Grande Louise Bourgeois	María Isabel Sánchez Vegara	1			
94	Pequeña&Grande Lucy Maud Motgomery	María Isabel Sánchez Vegara	1			
95	Pequeña&Grande Mary Shelley	María Isabel Sánchez Vegara	1			
96	Pequeña&Grande Rosa Parks	María Isabel Sánchez Vegara	1			
97	Pequeña&Grande Simone de Beauvoir	María Isabel Sánchez Vegara	1			
98	Pequeña&Grande Teresa de Calcuta	María Isabel Sánchez Vegara	1			
99	Pequeña&Grande Vivienne Westwood	María Isabel Sánchez Vegara	1			
100	Rachel Carson y el libro que cambió el mundo	Laurie Lawlor	1			
101	Rana de tres ojos	Olga de Dios	1			
102	Sueño de amor en Lisboa	Tea Stilton	1			
103	Sueños de piedra	Iria G. Parente (Saga Marabilia 1)	1			
104	Superabuelas con superpoderes	Jose Carlos Román	1			
105	Thornhill, orfanato para chicas	Pam Smy	1			
106	Tres historias extravagantes	Margaret Atwood	1			
107	Trilogía divergente	Verónica Roth	1			
108	Tu cuerpo es único y es extraordinario ¡Aprende a quererlo!	Jessica Sanders	1			
109	Tú y yo, hermanos	Elisenda Roca	1			
110	Un cuento propio. El álbum ilustrado	Pandora Mirabilia	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 113 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

111	Un mar de plásticos	Kirsti Blom	1			
112	Una cesta de cerezas: siete cuentos para crecer	Alba Castellvi	1			
113	Uno	Esther Merchán	1			
114	Vana respuesta	Rosamund Lehmann	1			
115	Varvara: el cuaderno de bitácora de una ballena	Marka Mikova	1			
116	Viaje a México	Tea Stilton	1			
117	Violeta Parra para niñas y niños	Nadia Fink	1			

Cómics, Novelas gráficas, etc.						
	Título	**Autor/a**	**N.º ejemplares**	**Precio IVA excluido**	**IVA 4%**	**Precio IVA incluido**
1	A calzón quitado	Agustina Guerrero	1			
2	Amigas: Ladies celebrating ladies	Ana Jarén	1			
3	Anaïs Nin en un mar de mentiras	Léonie Bischoff	1			
4	Archivos cósmicos	Flavita Banana	1			
5	Archivos espæciales	Flavita Banana	1			
6	Aspirina	Joann Sfar	1			
7	Clara Campoamor	Rafael Jiménez y Meik	1			
8	Click	Kyla Miller	1			
9	Confesiones a Alá	Avril Marie	1			
10	Cuaderno de naturaleza	Julia Rothman	1			
11	Dolores	Bruno Loth	1			
12	Dolores y Lolo	Mamen Moreu e Iván Batty	1			
13	Dos monedas	Nuria Tamarit	1			
14	El amor después del amo	Laura Ferrero	1			
15	El cantar de Aglaé	Anne Simon	1			
16	El club de las canguro 1: ¡Buena idea Kristy!	Raina Telgemeier	1			
17	El difícil mañana	Eleanor Davis	1			
18	El núcleo del Sol	Johanna Sinisalo	1			
19	El viaje	Agustina Guerre-	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 114 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		ro				
20	Érase una vez la Volátil	Agustina Guerrero	1			
21	Esto no está bien	Irene Márquez	1			
22	Georgia O'Keeffe	María Herreros	1			
23	Heimat. Lejos de mi hogar	Nora Krug	1			
24	Heroidas	Paula Bonet	1			
25	Irmina	Barbara Yelin	1			
26	La gramática del amor	Rocío Carmona	1			
27	La mala leche	Henar Álvarez y Ana Müshell	1			
28	La mujer del retrato	Mónica Rodríguez	1			
29	La tira de las mujeres	Ángeles González Sinde	1			
30	La vida en el campo	Julia Rothman	1			
31	La vida en el océano	Julia Rothman	1			
32	La Volátil. Mamma mia!	Agustina Guerrero	1			
33	Las cien noches de Hero	Las cien noches de Hero	1			
34	Las nubesfuria	Belén Gopegui	1			
35	Llámame feminazi	Bárbara Alca	1			
36	Lo indispensable de unas lesbianas de cuidado	Alison Bechdel	1			
37	Lola Vendetta: una habitación propia con WiFi	Raquel Riba Rossy	1			
38	Lola y la poción "dedos juguetones"	Marta Cunill	1			
39	Los secretos de las brujas	Julie Légère y Elsa Whyte	1			
40	Mujeres españolas	Isabel Ruiz Ruiz	1			
41	Mujeres y lo que pensamos mientras pasa el tiempo	Paulina Silva	1			
42	No soy tu princesa	Brush Willis	1			
43	PizzaChica y las lloronas	Barbara Alca	1			
44	Rosa Lux 19	Vanesa Ripio Rodríguez	1			
45	Sex-¡oh! Mi revolución sexual	Lyona	1			
46	Soy Albalez	Alba Caro	1			
47	Supersorda	Cece Bell	1			
48	Tamara de Lempicka	Virginie Greiner	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 115 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		y Daphné Collignon				
49	Tarde en el McBurger's'	Tarde en el McBurger's' / Ana Galvañ	1			
50	Todo bajo el sol	Ana Penyas	1			
51	Voces que cuentan	VVAA	1			
52	XTC69	Jessica Campbell	1			
53	Yo, Alfonsina	Joan Negrescolor	1			
Precio Lote 6: Literatura infantil y juvenil, cómics y otros						

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en letra y número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 116 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V-7
SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 7)

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro denominado:

Expediente:
Título:
Lote:

Se compromete, en nombre (1) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido. (2)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (2)

(Lugar, fecha y firma)

Teatro						
	Título	**Autor/a**	**N.º ejemplares**	**Precio IVA excluido**	**IVA 4%**	**Precio IVA incluido**
1	Trilogía del infinito	Angélica Liddell	1			

Poesía						
	Título	**Autor/a**	**N.º ejemplares**	**Precio IVA excluido**	**IVA 4%**	**Precio IVA incluido**
1	Amorxlola	Claudia Monrós	1			
2	Antes de que nuestros corazones se incendien	Valentina Romanetti	1			
3	Antes que el tiempo fuera	Juana Castro	1			
4	Antología poética	Asociación Literaria Wallada	1			
5	Antología poética	Edna St. Vincent Millay	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO | 29/06/2021 | PÁGINA 117 / 138
VERIFICACIÓN | NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

6	Ariel	Sylvia Plath	1			
7	Cuaderno de laboratorio	Carmen Ramos	1			
8	Daniel	Piedad Bonnett y Chantal Maillard	1			
9	De lo divino y lo humano	Ruth Engelhardt Pintiado	1			
10	Deprisa	Jorie Graham	1			
11	Desarraigo	Esmeralda R. Vaquero	1			
12	Dicen que Nevers es más triste	Angélica Liddell	1			
13	Diré tu cuerpo	Maria-Mercè Marçal	1			
14	El bosque, mi padre	Papusza	1			
15	El circo volador	Alicia Louzao	1			
16	El hambre	María González	1			
17	El pez rojo que nada en el pecho	Gioconda Belli	1			
18	El polvo de las urnas	María Domínguez del Castillo	1			
19	El regreso de la lluvia	María Domínguez del Castillo	1			
20	El traje	Ruth Engelhardt Pintiado	1			
21	Error 404	Begoña M. Rueda	1			
22	Grecorromanas. Lírica superviviente de la Antigüedad clásica	VVAA	1			
23	Habitable	Pureza Canelo	1			
24	Haikus de Narila. Portvaria	Aurora Luque	1			
25	Herbario & Antología botánica	Emily Dickinson	1			
26	Insumisas: poesía crítica contemporánea de mujeres	VVAA	1			
27	La campesina	Jacinta Ortiz Mesa	1			
28	La campesina y el marqués	Jacinta Ortiz Mesa	1			
29	La hermana, la extranjera	Maria-Mercè Marçal	1			
30	La intermitencia del hilo rojo	María Vera	1			
31	La muerte de mi madre me hizo más libre	Mari Luz Esteban	1			
32	La princesa Leia	Begoña M. Rueda	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 118 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

33	Las siete edades	Louise Glück	1			
34	Los buenos propósitos	Ana Merino	1			
35	Médula	Aurora Luque	1			
36	Mi patria A4	Ana Blandiana	1			
37	Mujeres fuertes	Laura Rodríguez Sayd	1			
38	Mujeres imperfectas y encantadas	Luna Romero Reinoso	1			
39	No temerás	Juana Castro	1			
40	Poemas enjaulados	Mahvash Sábet	1			
41	Por mi culpa, por mi culpa, por mi gran culpa	Begoña M. Rueda	1			
42	Praderas	Louise Glück	1			
43	Presente y el mar	María Domínguez del Castillo	1			
44	Reencarnación	Begoña M. Rueda	1			
45	Servicio de lavandería	Begoña M. Rueda	1			
46	Siberia es un estado de ánimo	Begoña M. Rueda	1			
47	Siempre es de noche en Pyongyang	Montse Ordoñez	1			
48	Suave como el peligro	Violeta Font	1			
49	Todo lo que es pensable: antología	Judith Herzberg	1			
50	Todo lo que te perdiste por meterte a monja	Begoña M. Rueda	1			
51	Una vida de pueblo	Louise Glück	1			
52	Verdades a medias	India Martínez	1			
53	Violet hace el puente sobre la hierba	Lana del Rey	1			
54	Violeta del pueblo	Violeta Parra	1			
55	Vita nova	Louise Glück	1			
56	Voces	Claribel Alegría	1			
57	Vorágine en el cielo	Emily Dickinson	1			

Revistas					
	Título	**N.º ejemplares**	**Precio IVA excluido**	**IVA 4%**	**Precio IVA incluido**
1	Número monográfico de Pikara Magazine 'Amor romántico'	1			
2	Número monográfico de Pikara Magazine 'Locura'	1			

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 119 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TOTAL Precio Lote 7: Teatro, poesía, autoayuda y otros			

(1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar el importe en letra y número.
(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 120 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

1. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: (100 puntos). Similar para todos los lotes.

1.1. Proposición económica (80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica = 80
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

1.2. MEJORAS (20 puntos)

- **Apoyo a la difusión de la lectura: hasta 15 puntos.**

Se valorará hasta 15 puntos la oferta de actividades de animación a la lectura, que serán gestionadas directamente por la persona contratista en coordinación con el Centro de Documentación María Zambrano. La persona licitadora presentará un documento en el que describa las actividades que propone llevar a cabo y que deberá incluir un presupuesto desglosado de las mismas. Se aplicará la mayor valoración (15 puntos) al presupuesto mayor ofertado, y la mínima valoración (0 puntos), a la persona licitadora que no oferte esta mejora. Para la valoración del resto de ofertas se aplicará un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximo y mínimo indicados anteriormente de acuerdo a la siguiente fórmula:

Valoración = 15 x POf / PMáx

siendo
PMáx: Presupuesto actividades de la oferta más elevada
Pof: Presupuesto actividades de la oferta

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 121 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Plazo de entrega del material solicitado: Hasta 5 puntos.**
  El plazo de entrega estipulado asciende a 30 días naturales a partir de la formalización del contrato.
  Se podrá ofertar la reducción del plazo de entrega, dejando éste hasta en 5 días naturales.
  Se valorará con 0 puntos a la oferta que no reduzca el plazo de entrega (y mantenga los 30 días naturales).
  Se valorará con 5 puntos a la oferta que reduzca el plazo de entrega (PE) hasta los 5 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

  Para la valoración del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula de proporcionalidad lineal:
  Valoración = 5 x (30 – PE) / 25

siendo
PE: Plazo de entrega ofertado

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 122 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VII (Para todos los lotes)

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de diez (10) unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de cinco unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a diez (10) unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 123 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VIII

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Persona física

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº

DECLARA

Que no está incursa en alguno de los supuestos de la Ley *3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.*

Persona jurídica

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad n.º
en nombre y representación de _____ con NIF _____ y en calidad de _____ (1).

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

Lugar, fecha y firma (1)

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 124 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(1) La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
- Administrador/a único/a.
- Administradoras/es solidarias/os.
- Administradoras/es mancomunadas/os.
-Consejero/a delegado/a (cuando así los estatutos de la sociedad lo establezcan).
- Consejo de Administración: firma del/la Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 125 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO iX

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con NIF…

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre ÚNICO se consideran de carácter confidencial:

1…
2…
3…
4…

(Lugar, fecha y firma).

Deberá presentarse, en su caso, una declaración , no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación.
En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 126 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO X-A

DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Dª./D._____con residencia en _____provincia de_____calle nº _____según Documento Nacional de Identidad nº_____en nombre propio o de la empresa_____a la que represento en el expediente de contratación n.º _____ cuyo objeto es _____(1):

EJERCE el derecho de oposición a que el órgano de contratación (2) _____ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición (3)
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	

(Lugar, fecha y firma) (4)

(1) Expresar denominación y número del expediente.
(2) Indicar órgano de contratación del expediente.
(3) Señale lo que proceda. En caso de oponerse, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.5.
(4) Firma de la persona licitadora si es persona física o firma de la persona representante en caso de persona jurídica.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 127 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO X-B

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Dª./D._____con residencia en _____provincia de_____calle nº _____según Documento Nacional de Identidad nº_____en nombre propio o de la empresa_____a la que represento en el expediente de contratación n.º _____ cuyo objeto es _____(1):

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ (2) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	**Información a recabar**	**Consentimiento (3)**
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

(1) Expresar denominación y número del expediente
(2) Indicar órgano de contratación del expediente.
(3) Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.
(4) Firma de la persona licitadora si es persona física o firma de la persona representante en caso de persona jurídica.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 128 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XI

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : (*indicar a, b ó c)*
Que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

- Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

- Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 129 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (1)

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (2), declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

3. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
4. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
5. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
6. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
7. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
8. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
9. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
10. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
11. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Véase la cláusula *10.5.2. letra i)* sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
(2) Indicar denominación social y NIF.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 130 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES

Dª/D
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1) declara bajo su personal responsabilidad:

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 131 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XiV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En_____, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de "la persona adjudicataria " (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de suministro.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 132 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____ . Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____ . Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia parasus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 133 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.
Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.
No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo .- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.
En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **"Persona Adjudicataria"** Por: **Administración Pública.**

Representante legal

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 134 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XV No procede

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (1)

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 135 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

☐ Recogida (captura	☐ Registro (grabación	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almace	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias te	☐ Conservación (en sus sister
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporale	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad
Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:
-
La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.
A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 136 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XVI

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

Dª./D. ……, mayor de edad y con DNI nº. …….. ……,

(señalar lo que proceda)

en nombre propio

en representación de la empresa ……, con domicilio social en ……, calle……, nº…… y NIF n.º ……, en calidad de (1) …….. ……,

bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato (señalar nombre del contrato y n.º de expediente) …….. cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es …….

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Fecha y firma)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 137 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XVII

DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES

Dª./D. ……, mayor de edad y con DNI nº. …….. ……,

(señalar lo que proceda)

en nombre propio

en representación de la empresa ……, con domicilio social en ……, calle……, nº…… y NIF n.º ……, en calidad de (1) …….. ……,

bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato (señalar nombre del contrato) …… ……..

- Que (señalar lo que proceda) **SI / NO** tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.
- Que en caso afirmativo, la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:

  Nombre o perfil empresarial 1:……

  Nombre o perfil empresarial 2:……

  Nombre o perfil empresarial 3:……

(Fecha y firma)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 138 / 138
VERIFICACIÓN	NJyGw24k2ZrZa6Pof5rVHyIENu5WkH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	